



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE JULIO DE 1995

Número 158

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8123
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8124
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8124
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8125
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8126
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8126
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8127
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8128
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8128
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8129
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	8130
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente n.º CI 2.391/92.	8130
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Sección Caja-Depósitos. Anuncio de extravío.	8131
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=22-2 A). Clave: 07.254.159/3601.	8131
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8132
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8133
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Tres de Cieza. Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en trámite de notificación de Requerimiento.	8136
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8137

III. Administración de Justicia.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 679/92.	8146	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 66/94.	8149
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 891/92.	8146	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 542/91.	8149
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 394/94.	8147	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 519/1994.	8150
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 380/1993.	8147	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 191/94.	8151
Primera Instancia número Siete de Tarragona. Procedimiento 544/93.	8148	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 57/94.	8151
		Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 167/95.	8152

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.199/95.	8152	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 829/94.	8163
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.218/95.	8152	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 981/94.	8163
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.215/93.	8153	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.292/94.	8164
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 294/94.	8153	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.355/94.	8164
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 203/94.	8153	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 213/95.	8165
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 968/94.	8153	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos.	8165
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.260/93.	8154	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 325/94.	8165
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 246/94.	8154	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 430/89.	8165
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 120/94.	8154	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 455/94.	8166
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.840/93.	8155	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 1.197/93.	8167
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.146/93.	8155	Primera Instancia número 31 de Madrid. Autos 1.564/91.	8168
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.130/93.	8156	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 165/1995.	8169
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.145/93.	8156	Instrucción número Cinco de Valencia. Juicio de faltas 215/94.	8169
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.133/93.	8156	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 54/95.	8169
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.131/93.	8157	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 54/95.	8170
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 757/89.	8157	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 47/95.	8170
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 977/94.	8158	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 52/95.	8170
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 4/95.	8158	Instrucción número Cuatro de Murcia. Procedimiento 200/94.	8170
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 254/95.	8158	Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 398/94.	8170
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 91/95-B.	8159	Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error. Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 387/94.	8171
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 196/95.	8159	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 235/94.	8171
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 165/95.	8159	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 16/95.	8171
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 1.185/90-E.	8159	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 153/94.	8171
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 48/92.	8159	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 965/95.	8171
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 609/95.	8159	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 323/92-G.	8172
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.059/94.	8160	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.127/92.	8172
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 721/94.	8160		
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.434/94.	8161		
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.324/94.	8161		
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.338/94.	8161		
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.371/94.	8162		

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para venta mayor de maquinaria interindustrial, en calle Cartagena, 84.	8173	devolución de las garantías definitivas.	8180
YECLA. Licencia para asadero de pollos en calle Corredera, 38.	8173	SAN JAVIER. Licencia para la instalación de bar, en Polígono Industrial Venta de El Pino.	8180
SANTOMERA. Legalización de heladería con obrador para elaboración de granizados, en Plaza de la Iglesia, 6.	8173	ARCHENA. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	8180
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de bar heladería en calle Fuensanta, esquina con calle del Aire.	8173	TOTANA. Corrección de error.	8181
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de bar con cocina, en local número 70 de Urbanización Oasis.	8173	TORRE PACHECO. Licencia de cafetería, en calle Francisco de Sena Cerdán.	8181
MAZARRÓN. Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en las parcelas 552 y 552 de Ordenación Bahía, Puerto de Mazarrón.	8174	SAN JAVIER. Aprobado definitivamente el texto de la ordenanza reguladora de las Tasas por Saneamiento y Mantenimiento de Contadores.	8181
MULA. Licencia para café-bar con música, en la calle Picasso, 9.	8174	ALHAMA DE MURCIA. Adjudicar, mediante contratación directa obras.	8181
MURCIA. Licencia depósito de G.L.P., para almacén y consumo del Hospital Virgen de la Arrixaca, Ctra. Murcia-Cartagena, El Palmar.	8174	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de nave de producción de broilers, en nave de uso agrícola, con emplazamiento en Casa de las Canas (La Pinilla).	8181
MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Rosa Linda, 100, Sangonera la Verde.	8174	SAN JAVIER. Licencia para instalación de cafetería-bar, en calle Bolarín, s/n., de Santiago de la Ribera.	8182
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle Mayor, 3, La Raya.	8174	LORCA. Licencia para taller de cerrajería, en Rambla las Señoritas.	8182
MURCIA. Licencia para mesón, en Ctra. Zeneta, esquina a calle Antonio Machado, Zeneta.	8175	MULA. Licencia para actividad de cría y engorde de pollos, en el paraje La Peña.	8182
CARAVACA DE LA CRUZ. Habilitar para la celebración de los matrimonios, el Salón de Actos del Ayuntamiento.	8175	SANTOMERA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial, Sector G, Polígono I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.	8182
MOLINA DE SEGURA. Licencia para fabricación de matricería y mecanizados, en calle Albaricoque, s/n., Polígono Industrial El Tapiado.	8175	MURCIA. Licencia para escuela infantil, en Avenida Monte Carmelo, 8.	8182
LOS ALCÁZARES. Instalación de café-bar con cocina en Bajos Comerciales de Punta Galera, de Los Narejos.	8175	TORRE PACHECO. Cambio de titularidad de licencia de apertura para almacenamiento de gasóleo, siendo el titular anterior Total Distribuidora de Carburantes, en la Loma, s/n.	8182
LORCA. Licencia para comercio de repuestos de automóviles, en Jerónimo Santa Fe, 9, Edificio Mónica.	8175	CARTAGENA. Licencia para instalación de ampliación de cafetería-bar, en calle Villamartín, 9.	8183
CIEZA. Proyecto de modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución del Plan Parcial SPP-1 y cambio de sistema de actuación.	8175	CALASPARRA. Licencia urbanística para obras de ampliación de nave de reforma de local situado en Avenida Juan Ramón Jiménez, n.º 140.	8183
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DE RICOTE». Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1995.	8176	SAN PEDRO DEL PINATAR. Contratación directa del arrendamiento del servicio de cantina de la piscina del Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias.	8183
MAZARRÓN. Aprobados los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular de Mazarrón.	8176	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso del Servicio de Explotación de la Estación de Autobuses.	8183
ARCHENA. Solicitud de instalación de salón de juegos recreativos tipo A, en calle Principal, número 19, en La Algaida.	8176	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.	8184
MURCIA. Licencia para apertura de café bar, en Ctra. Fuente Álamo, 31, bajo, Corvera.	8176	MURCIA. Licencia para apertura de oficina en calle Platería, 6, 3.º y 4.º	8184
YECLA. Licencia para industria de fabricación de muebles de cocina, en calle Tejeras, sin número.	8177	MURCIA. Licencia para apertura de cafetería, en calle Vidrieros, 1.	8184
JUMILLA. Presupuestos Generales de la Corporación para 1995, así como la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.			
LORCA. Solicitada por el contratista Silvestre Úbeda Reverte, la			



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10318

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico/Ministro del Interior:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES	
300401076521	SANCHEZ MARTINEZ, Pedro	Reina Aixa 11 3C	CARAVACA CRUZ	30400	13.09.92	30.000	RD 13/992	052-	-
300044306338	CERVANTES MUÑOZ, Ginés	F Cueva22 Sta Ana	CARTAGENA	30310	16.07.94	35.000	RD 13/992	105-1	01
300401519571	FUENTES GARCIA, Amos	Jimenez Espada 31 5	CARTAGENA	30204	25.10.94	PAGADO	RD 13/992	052-	02
300044309133	MARTINEZ DIAZ, José	Mercurio 5 1D, Alumb	CARTAGENA	30380	25.07.94	2.000	RD 339/990	059-3	-
309201610331	PRETEL ORTUÑO, Francisco	Jimenez Espada 1 4	CARTAGENA	30205	14.07.92	50.000	RD 339/990	072-3	-
300401102611	CABRERA GARCIA, María Dolor	Del Paso 3	LA UNION	30360	19.11.92	40.000	RD 13/992	052-	01
300101512388	CAMPOS GARCIA, Francisco	Gerónimo Sta Fé 9 1	LORCA	30800	14.02.94	50.000	RD 1305/86	004-	-
300043261347	SANCHEZ ILLAN, Antonio	Plz la Ceramica 8 3	MOLINA SEGURA	30500	06.12.92	50.000	RD 13/992	087-1A	01
300401120972	CERVANTES PARDO, Antonio	Martín Carrera D 3	MURCIA	30002	19.01.93	30.000	RD 13/992	050-	-
300401232725	GALLEGO CARRILLO, Emilio	Mar Menor 2	MURCIA	30009	21.01.94	PAGADO	RD 13/992	052-	01
300102159441	ROSELL SEGOVIA, Sonia	Auroros 6 3D	MURCIA	30000	08.12.94	25.000	RD 339/990	060-1	-
300401096349	RUIZ GARCIA, Francisco	Alicante 3	MURCIA	30006	03.11.92	25.000	RD 13/992	050-	-
300101860986	MOMPEAN HELLIN, Consuelo	Cruz 103, Aljucer	MURCIA	30152	04.09.94	25.000	RD 339/990	060-1	-
300401231150	MONFORO MARIN, Jerónimo	Joaquin Costa4, Alge	MURCIA	30157	13.01.94	PAGADO	RD 13/992	052-	01
300043132500	SANCHEZ ARCE, Ma Isabel	Sta Ana 4, Algezares	MURCIA	30157	07.10.92	15.000	RD 13/992	167-	-
300043093967	GARCIA CARRION, Antonio	CD Jardín1, El Palma	MURCIA	30120	19.08.92	15.000	RD 13/992	100-2	-
300043029797	ORTEGA RECANO, María del Ca	Morena 14, Sgnera Ve	MURCIA	30833	22.06.92	50.000	RD 13/992	056-3	01
300043874345	MARTINEZ ROS, José Luis	La Grajuela	SAN JAVIER	30730	04.04.94	25.000	RD 339/990	061-3	-
300043495206	CARRA PARDO, Miguel	Canonigo Molina 23	ALMERIA	04004	14.07.93	15.000	RD 13/992	167-	-
300401079870	MORALES GARCIA, Martín Eco	Aire	MOJACAR	04638	21.09.92	50.000	RD 13/992	050-	02
300042693136	AGUSTIN YELA, Eusebio	Elfo 57	MADRID	28027	10.04.92	50.000	RD 339/990	033-1	01
300101639819	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Man	Gabriel y Galán 7	MADRID	28002	01.08.93	25.000	RD 13/992	075-1	-

Estas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas no cabe recurso en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer conforme al artículo 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley, ante la Dirección General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de junio de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 10304

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10007.

Destinatario: Juan Manuel Montero García. Washington, 121. El Mojón, 30740-San Pedro del Pinatar.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 10-12-90 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 558.831 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional

de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 12094)

Número 10305

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10117.

Destinatario: Marcial Díaz Poza. Avda. América, 10, bajo, 30203-Cartagena.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 4-2-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

xQue en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desem-

pleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indevido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 788.282 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 12093)

Número 10306

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10321.

Destinatario: José Luis Fernández Moreno. Doctor Tapia, s/n, edificio Principado, 2, 30001-Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y.

Resultando: Que con fecha: 7-11-90 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

xQue en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indevido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 994.003 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 12092)

Número 10310

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10599.

Destinatario: Manuel Moltó Albors. Jara Carrillo, 16-3.º, 30004-Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 16-1-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

xQue en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 961.460 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 12088)

Número 10311

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 11844.

Destinatario: Fulgencio Ruipérez Pérez. Los Quicos, 13, 30833-Sangonera la Verde.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 25-6-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

xQue en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D.

625/85, de 2 abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indevido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 636.143 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de marzo de 1995.—El Director Provincial, P.D. (O.M. 16-11-92, BOE 18-11-92) Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Rafael Sánchez Sánchez.

(D.G. 13368)

Número 10312

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10497.

Destinatario: Juan Francisco Navarro Veran. Larga, 59, Mazarrón.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 4-12-90 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indevido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.702.933 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 13370)

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10433.

Destinatario: José Francisco López Tomás. Torre de la Marquesa, 3, 30008-Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 6-11-90 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.150.792 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 13371)

Número 10314

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 10243.

Destinatario: María del Carmen Jiménez González. C/ Cervantes, 8, 30150-La Alberca.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 21-09-90 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D.

625/85, de 2 abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.149.251 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 13372)

Número 10315

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 4339.

Destinatario: Mariano Pérez Tomás. C/ Balsas, s/n, 30570-Beniján.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 5-5-88 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

xQue en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.074.081 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 13373)

Número 10317

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente: 13941.

Destinatario: Alejandro Lardillier Sánchez. Comuneros, 3, 30500-Las Torres de Cotillas.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 7-5-92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de 10 días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

xQue ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido un plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considerará el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 757.337 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de marzo de 1995.—El Director Provincial, P.D. (O.M. 16-11-92, BOE 18-11-92) Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Rafael Sánchez Sánchez.

(D.G. 13367)

Número 10316

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo

Expediente: n.º CI 2.391/92.

Nombre: Ángel Cárdenas Fernández.

Domicilio: Luis Tornero, 48-3.º A, 30800-Lorca (Murcia).

D.N.I.: 23.232.655.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 18-2-92, por la que se le exigía la devolución de 1.419.708 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al importe líquido percibido, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente el inicio de la actividad para la que se concedió la capitalización, ni la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista en su solicitud de pago único.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso recurso el 5-3-92, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho, habiendo aportado documentos que no acreditan la afectación de la cantidad percibida ni el inicio de la actividad para la que se le concedió el pago único.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General del INEM y por delegación la

Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 18.3 de la O.M. de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (B.O.E. 18-11-92), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

No existe en el expediente prueba alguna que acredite que el recurrente inició la actividad para la que solicitó la capitalización ni afectó la cantidad percibida a tal fin, infringiendo por tanto lo establecido en los artículos 4.1 y 7 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, dando lugar al cobro indebido reclamado en el presente expediente.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su oficina de empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM n.º 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isaías Largo Marqués.
(D.G. 13366)

Número 10322

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA Sección Caja-Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en Aval con número de Registro: 85-

0005; constituido por Banco Popular Español, S.A., por importe de 222.863 pesetas, a disposición de Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia en concepto de instalación de calefacción en el Instituto Nacional de Bachillerato en Cehegín (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 2 de junio de 1995.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 16254)

Número 10323

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=22-2 A).

Clave: 07.254.159/3601.

Obras: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 5 de junio de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar par el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Lorca.

Día: 7.

Mes: 7.

Hora: 10,00.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 5 de junio de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 10319

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico/Ministro del Interior:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300043242985	NIETO GORRETA, Felix	Urb A Sta María 14	AGUILAS	30880 14.12.92	15.000	RD 13/992	167-	-
300201627591	SOLA HERNANDEZ, Pedro	Santo Tomás 19	ALCANTARILLA	30820 30.04.93	35.000	RD 13/992	050-	01
309101396530	MENESES GOMEZ, Isidoro	Cmo Almendricos 1	ALHAMA MURCIA	30840 30.03.93	50.000	RD 339/990	072-3	-
300101366037	LOPEZ GARCIA VASO, Elena B.	Jimenez la Espada 5	CARTAGENA	30200 01.10.92	2.000	RD 339/990	059-3	-
300200406920	CERVANTES CERVANTES, Diego	Soisona, 5 bis Dolor	CARTAGENA	30360 19.05.91	20.000	RD 339/990	019-	-
300401093476	RUBIO MERLOS, Marcelino	B los Angeles 34	LORCA	30800 26.10.92	PAGADO	RD 13/992	050-	02
300043336580	AYALA ARNALDOS, Emilio	Arnaldos Cano 4	MOLINA SEGURA	30500 21.02.93	25.000	RD 339/990	060-1	-
300043271055	GAMARRA MOLINA, Patricio	Faro 1 IC Cdad Jard	MOLINA SEGURA	30500 09.12.92	10.000	RD 13/992	090-2	-
300401134958	MARTINEZ GARCIA, Pedro José	Pisón 14	MORATALLA	30440 16.03.93	30.000	RD 13/992	052-	-
300043388530	DUBOIS, Jean Jacques	Navarra 18 Trv Prin	MURCIA	30005 11.03.93	15.000	RD 13/992	146-1	-
300043411527	DE ANDRES RODRIGUEZ, Enrique	Cartagena 6 Quinto	MURCIA	30002 21.05.93	15.000	RD 13/992	167-	-
300401136268	FERRE RIQUELME, José	Joaquin Costa 2	MURCIA	30003 09.03.93	40.000	RD 13/992	050-	01
300043127527	GARCIA NORTES, Angel	Marques de Ordoño30	MURCIA	30002 20.09.92	50.000	RD 13/992	056-5	01
300401057551	NICOLAS FRUTOS, María Dolor	Roque Lopez 4 3B	MURCIA	30008 11.07.92	25.000	RD 13/992	052-	-
300101528323	MARTINEZ BUENDIA, José M	Reformatorio Espina	MURCIA	30100 17.12.92	50.000	RD 13/992	003-1	01
300401141276	RIQUELME PEREZ, Patricio	Plz Juan XXIII 6	MURCIA	30008 15.04.93	40.000	RD 13/992	052-	01
300401110073	ANIORTE FERRANDEZ, Juan Man	Falcon 35, Sto Riber	SAN JAVIER	30730 10.12.92	35.000	RD 13/992	052-	-
300401134107	SANTIAGO CAMPOS, Agustín	Barrio del Carmen 2	SAN P PINATAR	30740 05.03.93	50.000	RD 13/992	052-	02
300043450650	APARACIO HERNANDEZ, Antonio	R la Fuente5 Balsic	TORRE PACHECO	30591 12.05.93	2.000	RD 339/990	059-3	-
300043530103	VALERO PEREZ, Juan José	Los Mardos 14	TOBARRA	02500 10.06.93	50.000	RD 13/992	087-1A	01
300401096854	MONTIEL MOLINA, Vicente	Rovira y Salafranc5	ALICANTE	03010 04.11.92	50.000	RD 13/992	052-	02
300401097354	GOMEZ GIL, Pascual	José Antonio 17	ORIHUELA	03300 05.11.92	35.000	RD 13/992	050-	01
300043142530	TRANSPEREIRA SL	Paseo Castelar 41	V SERENA	06700 14.08.92	2.000	RD 339/990	059-3	-
300043486035	CANISA GARCIA, Antonio	Gran Via 255 257	BARCELONA	08014 28.05.93	2.000	RD 339/990	059-3	-
300401116841	URIBE GONZALEZ, Antonio	Provenza 47	BARCELONA	08029 04.01.93	35.000	RD 13/992	050-	01
300401118023	SORIANO CANOVAS, Benito	Paseo la Salut 10	BADALONA	08914 11.01.93	40.000	RD 13/992	050-	01
300043350230	RUIZ GARCIA, José Manuel	Ctr Sabadell 8	ARTES	08271 09.03.93	5.000	RD 339/990	059-3	-
300401098929	POZO NINO, Ricardo	Casas Capote 2	VILLARREAL	12540 09.11.92	39.000	RD 13/992	050-	-
300401108844	COLINA MARTINEZ, José Luis	Alcala de Henares 2	GUADALAJARA	19003 06.12.92	25.000	RD 13/992	052-	-
300043396666	FUENTES REYES, José	Parada 32	BAILEN	23710 14.04.93	15.000	RD 13/992	146-1	-
300201622192	COMIN TORIBIO, Luisa María	Samaria 6	MADRID	28009 30.12.92	30.000	RD 13/992	052-	-
300201619338	DE BODAS DEL PRADO, Antonio	Aldeanueva vera 48	MADRID	28044 31.10.92	35.000	RD 13/992	052-	01
300401107475	MARQUEZ SANCHEZ, Joaquin	Adelfas 60	BOADILLA MONTE	28660 04.12.92	20.000	RD 13/992	052-	-
300200495095	MAGAN SERRANO, Marino	Trav de Getafe 11	PARLA	28980 11.04.92	25.000	RD 339/990	019-	-
300401110176	PAEZ SILES, Juan Antonio	Paseo Alameda 5	V DE TAPIA	29315 10.12.92	25.000	RD 13/992	052-	-
300401131532	GARCIA ABRIL, Antonio	Salvador Perles 4 6	VALENCIA	46017 26.02.93	50.000	RD 13/992	050-	01

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la antes Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa..

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de junio de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 10320

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
309201919676	LA TIERRA LIBROS S L	803162641	ALICANTE	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401587199	A ORTUNO	05121858	ALICANTE	9.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401588556	R MARTINEZ	21448485	ALICANTE	21.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044576652	M MORENO	26741720	ALICANTE	20.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044714880	M TORTORELLA	A 069472	BIGASTRO	24.04.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300102102492	J CORTES	74215800	ELDA	17.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300201921419	M SAURA	74164342	ORIHUELA	26.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044742266	I NAVARRO	22131422	PETREX	13.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300102180971	SIERRA LAGUNA S A	A28939023	PILAR DE LA HORADADA	13.05.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102180946	SIERRA LAGUNA S A	A28939023	PILAR DE LA HORADADA	13.05.95	150.000		D130186	
300044699725	R BERKHOPF	21484208	SAN VICENTE RASPEIG	18.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044744720	A SOTOS	05163982	LA RODA	25.05.95	5.000		RD 13/92	029.1
300401591968	M MOLINA	23182590	VELEZ RUBIO	18.05.95	32.500		RD 13/92	050.
300401585660	V BITRIAN	37374509	BARCELONA	4.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044713977	CONSTRUCCIONES DIMARI S A	A10021475	CACERES	4.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044748712	J RODRIGUEZ	30440265	ALMODOVAR DEL RIO	19.05.95	10.000		RD 13/92	170.
300401592791	J CRISTOBAL	02519370	PUERTOLLANO	20.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401581835	J CULEBRAS	04564591	CUENCA	28.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300401593254	F MALDONADO	24183790	GRANADA	22.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044783130	M BLANCA	24267318	GRANADA	19.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044783141	M BLANCA	24267318	GRANADA	19.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401591579	R BERDONDO	02941240	AZUQUECA DE HENARES	16.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044820186	A RIVILLA	25936447	MARTOS	22.05.95	32.500		RD 13/92	048.
300044764560	HILADOS DEL PUNTO SA	A79086310	FUENLABRADA	25.05.95	75.000		D130186	
300401591580	J MENENDEZ	00842029	HOYO DE MANZANARES	16.05.95	50.000	2	RD 13/92	052.
309201923590	URBASERVICIOS DE CARTAGENA	B80813751	MADRID	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401585117	F CARRION	02084066	MADRID	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401590988	J ARAGONES	05276777	MADRID	14.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102262124	J SORIANO	16035687	MAJADAHONDA	22.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401592020	M HERNANDEZ	07735664	MALAGA	18.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300102073091	M FARNOS	45207105	MALAGA	12.05.95	75.000		D130168	
300044697212	E MOYA	22920440	AGUILAS	10.05.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300044782161	J MOLINA	23106025	AGUILAS	24.05.95	15.000		RD 13/92	007.2
300044807625	A BARBERO	27446729	ALCANTARILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044807613	A BARBERO	27446729	ALCANTARILLA	23.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044467838	F HERNANDEZ	27460830	ALCANTARILLA	22.05.95	20.000		D204294	
300401591981	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	18.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102188878	P NAVARRO	52801099	ALCANTARILLA	18.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102166585	P CABRERA	52804029	ALCANTARILLA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102199220	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102228141	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	13.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044717855	M CASTELLON	52828522	ALCANTARILLA	19.05.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300102182554	M PINTADO	52828600	ALCANTARILLA	18.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102182542	M PINTADO	52828600	ALCANTARILLA	18.05.95	35.000		D130186	
300102260711	A HERNANDEZ	74247018	ALCANTARILLA	25.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102260723	A HERNANDEZ	74247018	ALCANTARILLA	25.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102151600	A HERNANDEZ	74247018	ALCANTARILLA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044727400	J RODRIGUEZ	74309447	ALCANTARILLA	24.05.95	30.000		D204294	
300102260735	A ABELLAN	74324749	ALCANTARILLA	25.05.95	75.000		D130186	
300102181926	F PAGAN	52817482	ALGUAZAS	17.05.95	35.000		D130186	
300102181938	F PAGAN	52817482	ALGUAZAS	17.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102171817	J LOPEZ	22449278	BULLAS	24.05.95	100.000		D227285	009.
300102109978	F DEL AMOR	23150943	CARAVACA DE LA CRUZ	9.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044749923	A CASTELL	24323056	CARAVACA DE LA CRUZ	25.05.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102107519	J FERNANDEZ	77509684	CARAVACA DE LA CRUZ	17.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401592213	F CELDRAN	22819021	CARTAGENA	18.05.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044762009	F LOPEZ	22858970	CARTAGENA	20.05.95	25.000		D204294	
300102191609	P MENDOZA	22921356	CARTAGENA	18.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044697303	R ARRIBAS	22959076	CARTAGENA	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044697315	R ARRIBAS	22959076	CARTAGENA	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401592560	L PAREDES	22967817	CARTAGENA	19.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044739668	P SERRANO	22969387	CARTAGENA	23.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401592535	P MANZANARES	22974876	CARTAGENA	19.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401592547	A BLANCO	22983846	CARTAGENA	19.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102009420	F ZAMORA	23033505	CARTAGENA	3.05.95	75.000		D130186	
300102077151	J GARCIA	34805672	CARTAGENA	11.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044802743	M MORENO	22965922	B J M LAPUERTA CAR	22.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102219000	J ROVAR	23001775	EL ALBUJON	21.05.95	25.000		D204294	
300102068344	M LUQUE	25239157	LA MANGA DEL MAR M	21.05.95	20.000		D204294	
300102017397	M LARA	22896608	LOS BARREROS CARTA	14.02.95	1.000		D204294	004.
300044761935	J PEREZ	22983589	LOS DOLORES CARTAG	16.05.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300201924627	A NAVARRO	30472476	SANTA ANA CARTAGEN	18.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044811525	P GIL	22446189	CEUTI	23.05.95	10.000		RD 13/92	015.5
300102067728	J GALINDO	22458860	CIEZA	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102228827	F AMADOR	27442681	CIEZA	11.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102190680	F AMADOR	27442681	CIEZA	8.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102154261	F AMADOR	27442681	CIEZA	8.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102049507	J MARTINEZ	29037575	CIEZA	19.04.95	35.000		D130186	
300102073893	J LOPEZ	34802202	CIEZA	19.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044746910	P MARIN	48416497	CIEZA	30.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044746880	P MARIN	48416497	CIEZA	30.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102104154	A MELENCHON	48490404	CIEZA	5.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102104166	A MELENCHON	48490404	CIEZA	5.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044810065	D LOPEZ	48421894	FORTUNA	16.05.95	35.000		D130186	
300401587655	B GUERRERO	22950850	FUENTE ALAMO	11.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
309201919640	M MARTINEZ	04923067	JUMILLA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401588672	F GONZALEZ	22340455	JUMILLA	22.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102086917	L CASTILLO	29070269	JUMILLA	17.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300102086929	L CASTILLO	29070269	JUMILLA	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
309201919615	D GONZALEZ	29072136	JUMILLA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102011784	I DIAZ	22929297	LA UNION	11.05.95	75.000		D130186	
300044693905	F SERRANO	23203544	LORCA	21.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401588167	P ALCAZAR	23214682	LORCA	17.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044694880	P ROSEL	23250110	LORCA	4.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044784560	F GARCIA	23250178	LORCA	26.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401588179	A ZURANO	23236909	DP LA ESCUCHA LORC	17.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044764286	D OLIVERA	52342453	LOS ALCAZARES	24.05.95	15.000		RD 13/92	109.1
300044695665	D PEREZ	23015438	MAZARRON	21.05.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300101845389	A RODRIGUEZ	27477833	MAZARRON	20.05.95	75.000		D130186	
300401593229	J MARTIN	03831479	MOLINA DE SEGURA	22.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044743684	A FERNANDEZ	13043675	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	75.000		D130186	
300101863800	E HERNANDEZ	13145082	MOLINA DE SEGURA	18.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102195184	M RUIZ	29058473	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	75.000		D130186	
300401588611	B PEREZ	29062048	MOLINA DE SEGURA	21.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044807182	P HERNANDEZ	29063467	MOLINA DE SEGURA	22.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044820022	A DELGADO	29065461	MOLINA DE SEGURA	18.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044820010	A DELGADO	29065461	MOLINA DE SEGURA	18.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044810636	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	22.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044717879	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	21.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102042768	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044820526	P MORENO	77542482	MULA	23.05.95	35.000		D130186	
300044820538	P MORENO	77542482	MULA	23.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044764547	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	22.05.95	5.000		RD 13/92	014.1C
300102193084	M TREVINO	00153705	MURCIA	27.05.95	35.000		D130186	
300401590708	M RODRIGUEZ	05058197	MURCIA	13.05.95	25.000		RD 13/92	050.
300102031527	F DE JAUDENES	22160318	MURCIA	23.05.95	75.000		D130186	
300401588544	C HERRERA	22368237	MURCIA	21.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044751024	J AGUERA	22402968	MURCIA	16.05.95	75.000		D130186	
300102144073	J FERNANDEZ	22407388	MURCIA	15.05.95	75.000		D130186	
300102144103	J FERNANDEZ	22407388	MURCIA	15.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144097	J FERNANDEZ	22407388	MURCIA	15.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144085	J FERNANDEZ	22407388	MURCIA	15.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044763865	M BARBA	22440986	MURCIA	21.05.95	75.000		D130186	
300401593850	M MALDONADO	22467043	MURCIA	24.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401588416	J MARTINEZ	22869576	MURCIA	19.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044751589	F MERCADER	22940450	MURCIA	22.05.95	75.000		D130186	
300401592729	P DIAZ	23128467	MURCIA	20.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044806049	C PORLAN	23211844	MURCIA	11.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401590629	C LOPEZ	27437022	MURCIA	12.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401592754	F SANCHEZ CAMPILLO	27448825	MURCIA	20.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044800710	A MARTINEZ	27463356	MURCIA	22.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044800722	A MARTINEZ	27463356	MURCIA	22.05.95	35.000		D130186	
300102190071	M GARCIA	27471269	MURCIA	24.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3000401588350	R MARTINEZ	27478209	MURCIA	18.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044751528	G SANCHEZ	27479017	MURCIA	19.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102190204	S ANTON	27481726	MURCIA	10.05.95	50.000		D130186	
3000401592973	J PEREZ	27483365	MURCIA	21.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102140894	A ROMERO	34802798	MURCIA	7.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102133671	J FERNANDEZ	34815088	MURCIA	17.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102152409	J SEBASTIAN	34820277	MURCIA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102148625	D PINAR	34831760	MURCIA	24.05.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044783566	J LAGO	43655621	MURCIA	18.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102146320	A CORTES	48391447	MURCIA	16.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102146318	A CARLES	48391447	MURCIA	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102269234	I ESCUDERO	48399947	MURCIA	15.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101971589	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	11.05.95	35.000		D130186	
300102193059	F PEREZ	48481668	MURCIA	26.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102193047	F PEREZ	48481668	MURCIA	26.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102193060	F PEREZ	48481668	MURCIA	26.05.95	35.000		D130186	
300044808710	A SALAZAR	48486920	MURCIA	19.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
3000401593321	F ALONSO	52751584	MURCIA	22.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044751334	A RIQUELME	52800600	MURCIA	21.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
3000401593734	C ALONSO	74149551	MURCIA	24.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
3000401587874	M SANCHEZ	74256789	MURCIA	12.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
3000448010168	P TORTOSA	22456080	ALGEZARES	21.05.95	25.000		RD 13/92	072.4
300044763853	J TORNEL	22359961	ALJUCER	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044763877	J TORNEL	22359961	ALJUCER	21.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044804417	J CAMPOS	34788661	ARBOLEJA	23.05.95	25.000		RD 13/92	050.
3000447117909	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	15.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044801763	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
3000447117892	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044804405	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044801362	P CAMPOS	48494397	BENIAJAN	15.05.95	5.000		RD 13/92	031.
300102226569	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	20.05.95	75.000		D130186	
300102148613	F CANO	74259029	CABEZO DE TORRES	4.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102146999	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	24.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102228189	A MONTES	34836352	CIUDAD CONVER FASE	16.05.95	75.000		D130186	
300044716711	F OLMOS	27481401	EL PALMAR	16.05.95	15.000		RD 13/92	148.1
300044716723	F OLMOS	27481401	EL PALMAR	21.05.95	35.000		D130186	
300102072803	M VICENTE	27444985	EL PUNTA	21.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
3000401588738	C AGUILAR	27450110	EL RANERO	20.05.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102198653	P BERNAL	27428678	ERA ALTA	23.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102198677	P BERNAL	27428678	ERA ALTA	15.05.95	35.000		D130186	
300044725232	F RODRIGUEZ	48425108	ERA ALTA	15.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044725220	F RODRIGUEZ	48425108	ERA ALTA	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401592626	E LOZANO	22147736	ESPINARDO	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201921195	J PUJANTE	27454741	ESPINARDO	20.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102262549	F PASCUAL	34822042	ESPINARDO	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300101649590	F RODENAS	74329623	ESPINARDO	22.05.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044744640	J GARCIA	22454623	ESPINARDO	24.05.95	35.000		D130186	
300044801350	J GARCIA	34809946	GUADALUPE	17.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044808605	J ORTIZ	22323961	LA ARBOLEJA	20.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044808599	I BELMONTE	27453546	LOS DOLORES	14.05.95	50.000		D130186	
300044808587	I BELMONTE	27453546	LOS DOLORES	14.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044723168	J BELANDO	27486729	LOS DOLORES	14.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102192870	A GARCIA	34787393	LOS DOLORES	11.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102191579	I JOVER	22435283	LOS DOLORES	18.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102191580	I JOVER	22435283	LOS GARRRES	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102197417	M BELANDO	22452054	LOS GARRRES	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044738925	J SANCHEZ	27455516	LOS GARRRES	15.05.95	50.000		D130186	
300044467814	C JIMENEZ	74325635	LOS GARRRES	4.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102188891	J NICOLAS	27483644	LOS RAMOS	29.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101953721	F GALVEZ	22453493	MONTEAGUDO	24.05.95	20.000		D204294	
300102011875	F NAVARRO	34815426	MONTEAGUDO	20.05.95	75.000		D130186	
300044726893	R GUILLEN	74301379	MONTEAGUDO	18.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
309201917850	C CALIZ	22412827	MONTEAGUDO	22.05.95	20.000		D204294	
300102111353	J PEREZ	34820424	NONDUERMAS	28.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044804727	I RUIZ	48394877	PATINO	23.05.95	35.000		D130186	
300044763841	A GIL	22412085	PATINO	21.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044734920	A CARRILLO	27427491	PUEBLA DE SOTO	21.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
3000401594039	M VALLEJO	27429134	PUEBLA DE SOTO	19.05.95	16.000		RD 13/92	077.
300102074770	J CORDOBA	22458762	PUNTE TOCINOS	24.05.95	25.000		RD 13/92	050.
300102029030	S HERNANDEZ	48432258	RINCON DE SECA	15.05.95	15.000		RD 13/92	152.
300102198732	J EGEA	22449317	RINCON DE SECA	21.05.95	35.000		D130186	
300044800746	A FRANCO	48427109	ROSALES PALMAR	24.05.95	35.000		D130186	
300101858980	J DIAZ	48431192	SANCONERA VERDE	23.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
3000401588519	A SANCHEZ	22412105	SANCONERA VERDE	19.05.95	35.000		D130186	
3000401591749	J REYES	27466415	SANTIAGO EL MAYOR	21.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102197478	J MORENO	34797477	SANTIAGO EL MAYOR	17.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300102269842	A LOPEZ BRIONES	22476464	SANTIAGO EL MAYOR	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101914776	J LUCAS	77522759	SANTO ANGEL	24.05.95	15.000		D204294	
300044805549	A LOPEZ	77541889	PLIEGO	4.05.95	35.000		D130186	
			PLIEGO	12.05.95	15.000		RD 13/92	117.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044699506	A BEAS	23237393	PUERTO LUMBRERAS	20.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102046786	M CALDERON	30494365	SAN PEDRO PINATAR	21.05.95	35.000		D130186	
300102068022	A CANO	34835719	SAN PEDRO PINATAR	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102182840	M GARCIA	48486958	SAN PEDRO PINATAR	1.05.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102184174	A TORRES	74359129	LO PAGAN S PEDRO P	14.05.95	35.000		D130186	
300044749911	D PLAZA	22339068	SANTOMERA	24.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102070089	J MARTINEZ	22928378	TORRE PACHECO	17.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102070107	P FRUCTUOSO	22958571	TORRE PACHECO	22.05.95	20.000		D204294	
300044696487	ESTRUCTURAS PJ SL	B30376297	TOTANA	24.05.95	15.000		RD 13/92	014.1B
300044807571	TRANSPORTES MI PAQUITO SL	B36728962	VIGO	18.05.95	230.001		D121190	197.B
300044750809	J NIETO	22464531	SALAMANCA	19.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044726352	S MOYA	52812129	ALMUSAFES	10.05.95	75.000		D130186	
300044780243	M FONTESTAD	19098903	MASAMAGRELL	13.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044780231	M FONTESTAD	19098903	MASAMAGRELL	13.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044718975	P LAFUENTE	24363983	VALENCIA	10.05.95	10.000		RD 13/92	018.1
300401590599	M GRACIA	25427589	VALENCIA	12.05.95	16.000		RD 13/92	048.

Murcia, 16 de junio de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 10715

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Tres de Cieza

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
02071758230	Ibáñez Blaya Lope, Jesús Avda. Mártires, 37	Mula (30170)	94-000770	347.371 Ptas.
02072121473	Ricardo Raymond López C/ Rambla, 47	Yecla (30510)	94-000956	347.371 Ptas.

Murcia, 14 de marzo de 1995.—El Director de la Administración, Joaquín Sánchez Losada.

(D.G. 8007)

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Mesas de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044674212	J RECHE	21661397	ALCOY	8.03.95	100.000		RDL 339/90	060.1
300044677018	A RAMIREZ	01351992	ALICANTE	16.02.95	25.000		RD 13/92	029.1
300044677020	A RAMIREZ	01351992	ALICANTE	16.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044655990	R FERNANDEZ	21370205	ALICANTE	7.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401579154	J SAA	21397083	ALICANTE	11.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300401581938	J MAZON	21431312	ALICANTE	29.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401575800	R DAVO	21458699	ALICANTE	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044687700	J VARGAS	48342751	ALICANTE	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044690321	A CAMPOS	21485283	PLAYA SAN JUAN	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401566494	O CABRERA	74180794	ALMORADI	1.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300401566640	V MIRA	74216435	ASPE	2.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300044690734	J PEREZ	07935691	BENIDORM	7.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300401565921	P GIMENEZ	74173392	BENIJOFAR	28.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300401567929	P BANULS	85082157	BENISSA	10.03.95	25.000		RD 13/92	052.
300044716206	F MARTINEZ	21378769	CAMPELLO	13.04.95	16.000		RD 13/92	075.1B
300044725542	M PENALVA	74153087	CATRAL	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102109668	M MARTIN	23792656	CREVILLENTE	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044674649	M ROCAMORA	21923863	ELCHE	15.02.95	75.000		D130186	
300044699166	A MACIA	21976260	ELCHE	5.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401582130	G COLON	21983049	ELCHE	29.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401580193	L VICEDO	21994946	ELCHE	22.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300401571969	C RODRIGO	21996716	ELCHE	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300102196085	P FERNANDEZ	22007446	ELCHE	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102196073	P FERNANDEZ	22007446	ELCHE	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401585889	E RODRIGUEZ	22095636	ELCHE	4.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044474089	E ROSILIO	22392750	ELCHE	17.12.94	75.000		D130186	
300102127476	J AMADOR	29038734	ELCHE	2.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102127488	J AMADOR	29038734	ELCHE	2.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102215018	F CARRILLO	33484965	ELCHE	1.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044669460	B CERDAN	75195899	ELCHE	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401582360	F SAURA	74216731	HONDON DE FRAILES	30.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044654560	T PEDRO	73977004	JAVEA	22.02.95	75.000		D130186	
300044668364	ORTURROSA S A	A03323268	ORIHUELA	22.02.95	75.000		D130186	
300044616017	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	803743549	ORIHUELA	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044611639	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	803743549	ORIHUELA	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401586407	A CUARTERO	21189004	ORIHUELA	6.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044467395	F SANCHEZ	21919882	ORIHUELA	12.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044704241	F CAYUELAS	21923047	ORIHUELA	3.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401585518	J CEBRIAN	22353883	ORIHUELA	3.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044702141	F SOLERA	24164674	ORIHUELA	10.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300401550619	M MORENO	29001364	ORIHUELA	22.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300101888972	A SANDOVAL	29002227	ORIHUELA	28.01.95	75.000		D130186	
300102137251	J RODRIGUEZ	29002240	ORIHUELA	7.03.95	75.000		D130186	
300044517052	J SELMA	29004509	ORIHUELA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044483376	J SELMA	29004509	ORIHUELA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102114664	R ROVIRA	48455494	ORIHUELA	18.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101979904	F MSEGUER	74146594	ORIHUELA	15.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401584101	G RUIZ	74154126	ORIHUELA	26.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102098762	E RUBIO	74154646	ORIHUELA	3.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102191452	C CARDO	74169641	ORIHUELA	14.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044743714	J YAGUES	74169850	ORIHUELA	10.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044715287	J DE MAYA	74411578	ORIHUELA	20.04.95	15.000		RD 13/92	072.4
300044728026	AUTOMATICOS JUANITO S L	803135027	PETREX	10.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102069518	J GARCIA	23185270	PILAR DE LA HORADADA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401531911	S GARCIA	74179833	REDOVAN	29.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300401564667	E LOPEZ	21315606	SAN VICENTE RASPEIG	25.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102178939	J ANGOSTO	21510422	SAN VICENTE RASPEIG	13.03.95	16.000		RD 13/92	099.
300044576779	CONGELADOS SEMPERE Y	803924545	SANTA POLA	8.05.95	47.000		D121190	198.H
300102160868	A YUNIS ORTIZ	A 068913	TORREVIEJA	25.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044679726	M SORIA	21442036	TORREVIEJA	4.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401581197	A MARTINEZ	74192491	TORREVIEJA	26.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300401566688	M SANCHEZ	05113073	VILLAJYOYOSA	2.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044743635	B TORRES	21428325	VILLENA	5.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102067042	A GARCIA	21464834	VILLENA	4.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401593230	M MORENO	05051781	ALBACETE	22.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044670619	B HONGUERO	29065567	ALBACETE	11.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300102067881	J ESPARCIA	05119979	ISSO	13.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101872678	F SANTIAGO	52757592	HELLIN	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102169264	R SANTIAGO	27263122	ALMERIA	3.02.95	75.000		D130186	
300044673440	HERDITRANS S L	804197778	CARBONERAS	25.02.95	175.000		D130186	
300044695343	F MENA	23245751	CUEVAS DEL ALMANZORA	26.04.95	26.000		RD 13/92	048.
300044740014	J MORALES	75214195	HUERCAL OVERA	11.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300401586341	A CARRION	22460312	LUCAR	5.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044573092	MOJACAR TRANS S L	804129284	MOJACAR	22.02.95	175.000		D130186	
300401578599	J RODRIGUEZ	27249889	ROQUETAS DE MAR	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044693723	M TUDELA	23232379	VELEZ RUBIO	27.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044611512	A CAPEL	27489346	VERA	5.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044633969	L FERNANDEZ	27496561	VERA	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044635760	A CORTES	46015564	VERA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044563463	A ALARCON	75224999	VERA	30.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044611974	J DIAZ	06538414	SOTILLO DE LA ADRADA	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401583273	R RIVAS	37643704	BADALONA	15.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401585555	F GOMEZ	37625783	BARCELONA	3.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044274544	F GOMEZ	37625783	BARCELONA	3.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044638128	A BARTOLOME	38500091	BARCELONA	14.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044630658	A BARTOLOME	38500091	BARCELONA	18.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044696086	J FLORES	38542981	BARCELONA	15.04.95	5.000		RD 13/92	170.
300102108615	P TORREGROSA	46561433	BARCELONA	12.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401578733	S MENENDEZ	77629184	ESPARREGURRA	9.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300401576591	P NARANJO	37672582	GAVA	1.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044644130	A MOLINA	39026331	SABADELL	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201920580	A GIRONA	43418841	ZAFRA	14.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300044575805	J MONTES	52340331	LUCENA	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044575817	J MONTES	52340331	LUCENA	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044612358	M JORDANO	80111610	PUENTE GENIL	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044612360	M JORDANO	80111610	PUENTE GENIL	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044565204	F RODRIGUEZ	40293476	BLANES	15.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044724033	P CARRION	52527149	FIGUERAS	17.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044687565	NAUTICA BORRAT S A	A17094400	GUALTA	12.03.95	231.000		D121190	197.B
300401564795	L ORTGA	74629801	ALHENDIN	25.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044452380	M LOZANO	74612342	BAZA	11.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102082572	S FERNANDEZ	52513529	CANILES	23.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044718380	F CORTES	23004325	DEIFONTES	6.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044652484	J HEREDIA	24216156	FONELAS	28.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044652472	J HEREDIA	24216156	FONELAS	28.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044695460	A NAVARRO	23773037	GORAFE	4.05.95	10.000		RD 13/92	029.1
300044625511	L BARRIOS	24264617	GRANADA	8.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044638785	F MONTALBAN	23409311	IZNALLOZ	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044728270	A MOLINA	26473370	LA TRUKIA	10.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044678102	M VILALTA	43720416	RAIMAT	3.03.95	75.000		D130186	
300401553645	A MURCIA	01482354	LEON	30.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300102080745	T BEMBIBRE	34967902	QUIROGA	26.01.95	75.000		D130186	
300044740737	F MARTIN	03827578	ALCORCON	13.04.95	10.000		RD 13/92	170.
300044607995	A ALONSO	01096539	CIEMPOZUELOS	14.02.95	20.800		RD 13/92	048.
300044665077	P GARCIA	71248367	LEGANES	2.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044625912	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	17.03.95	115.000		D121190	198.H
300044619079	JUVENAVIA SA	A78053337	MADRID	17.03.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044607120	M CELDRAN	00264083	MADRID	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300401578587	A RODRIGUEZ	01367659	MADRID	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044664413	V SAINZ	02608804	MADRID	22.02.95	75.000		D130186	
300401585312	R NIETO	02615635	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044745772	P DIEZ	02856861	MADRID	12.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300044676646	J ENCINAS	05273819	MADRID	4.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044699129	R MARTIN	07822176	MADRID	1.05.95	15.000		RD 13/92	099.1
300401580077	A LAURET	09372668	MADRID	21.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300401584393	G MORENO	11323020	MADRID	28.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044709524	C CABALLERO	25390617	MADRID	15.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923477	E PEREZ	28338548	MADRID	9.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300401564760	A TORRICO	50429284	MADRID	25.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044677523	J MARTINEZ	51863981	MADRID	19.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044612930	F MONJE	51971942	MADRID	17.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044695185	L CUENA	70013762	MADRID	17.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300101844798	J MARFIL	50113597	CUATRO VIENTOS	19.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102035545	J DE GRADO	00532856	MANZANARES EL REAL	13.02.95	25.000	1	RD 13/92	056.2
300401579191	J SAINZ ROZAS	00783039	SAN SEBASTIAN REYES	15.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401585178	M BERNAL	50793751	SAN SEBASTIAN REYES	2.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044539746	Y SDAD AGR TRANSFORMACION SI	E78458270	TIELMES	16.01.95	150.000		D130186	
300401585099	J ALBIACH	00063456	TORRELODONES	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044562240	A PERALTA	00538474	TRES CANTOS	12.04.95	20.000		RD 13/92	088.1
300044467346	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	8.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300201919553	S GONZALEZ	10059242	ALHAURIN DE LA TORRE	26.02.95	30.000		RD 13/92	052.
300401581653	E VARGAS	40322147	FUENGIROLA	28.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300044606322	E GONZALEZ	24854279	MALAGA	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044615104	F PINEDA	22433370	ABANILLA	11.03.95	10.000		RD 13/92	170.
300044666926	E LOPEZ	27437004	ABANILLA	6.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044740520	J YELO	22469699	ABARAN	4.04.95	10.000		RD 13/92	029.1
300044739905	L AMADOR	24093804	ABARAN	20.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044617319	A SOLER	74341964	ABARAN	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044675990	J MINANO	77514666	ABARAN	10.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102104610	M PAGAN	77523445	ABARAN	5.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300102085585	J CARRASCO	77565225	ABARAN	1.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044610246	J MONTIEL	48482039	DIP HOYA LORCA	5.03.95	35.000		D130186	
300044688170	M BAS	23244481	AGUILAS	17.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044635942	A MOLINA	23248409	AGUILAS	19.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044635930	A MOLINA	23248409	AGUILAS	19.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044685313	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	9.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044685325	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	9.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101952571	I BEN	39707596	AGUILAS	17.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300101952560	I BEN	39707596	AGUILAS	17.03.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300101928684	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101928696	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101929160	A MORENO	74430296	AGUILAS	28.04.95	75.000		D130186	
300102146951	EXCAVACION Y COMPACTACION	B30098347	ALCANTARILLA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102137202	A GONZALEZ	22448613	ALCANTARILLA	16.02.95	75.000		D130186	
300401585385	J TORNERO	22467836	ALCANTARILLA	3.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300401570606	J SANCHEZ	22478296	ALCANTARILLA	6.03.95	16.000		RD 13/92	052.
300102101220	J FRIAS	22684168	ALCANTARILLA	18.02.95	75.000		D130186	
300044624403	A GARCIA	23142744	ALCANTARILLA	27.02.95	35.000		D130186	
300044673426	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	25.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102069397	R AMADOR	27465612	ALCANTARILLA	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102069385	R AMADOR	27465612	ALCANTARILLA	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044669113	J REYES	31709957	ALCANTARILLA	23.02.95	35.000		D130186	
300401582414	I RODRIGUEZ	34901646	ALCANTARILLA	30.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044706961	J HERNANDEZ	48425029	ALCANTARILLA	30.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044708234	J HERNANDEZ	48425533	ALCANTARILLA	29.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102130761	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	21.02.95	35.000		D130186	
300101886859	S PEREZ	48431350	ALCANTARILLA	9.02.95	35.000		D130186	
300044700788	F DIAZ	48432448	ALCANTARILLA	9.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044635425	A CONESA	52800996	ALCANTARILLA	2.03.95	16.000		RD 13/92	099.1
300044670863	F MOLINA	52802170	ALCANTARILLA	2.03.95	35.000		D130186	
300044477080	P CARRILLO	52809809	ALCANTARILLA	18.02.95	75.000		D130186	
300044671600	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	15.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044677791	F MUNUERA	52829164	ALCANTARILLA	4.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102108901	A LUCAS	74275187	ALCANTARILLA	31.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044654420	TRANSPORTES RSPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	23.02.95	75.000		D130186	
300044707424	M MOROTE	22450835	ALGUAZAS	21.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300401572548	J CAMPILLO	22458605	ALGUAZAS	13.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044711762	R CORTES	29058652	ALGUAZAS	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102196267	M SANTIAGO	34808604	ALGUAZAS	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044804041	J MARTINEZ	48417604	ALGUAZAS	1.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102226120	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	1.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044669149	E GARCIA	52817371	ALGUAZAS	23.02.95	35.000		D130186	
300044669125	E GARCIA	52817371	ALGUAZAS	23.02.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401585282	M CAMPILLO	52801605	ALHAMA DE MURCIA	2.05.95	16.000		RD 13/92	052.
300401569021	E CERON	52806026	ALHAMA DE MURCIA	24.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102177273	M CHACON	52826814	ALHAMA DE MURCIA	5.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102109681	A HERRERA	52829919	ALHAMA DE MURCIA	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044708027	P TUDELA	74412100	ALHAMA DE MURCIA	12.03.95	15.000		RD 13/92	090.1
300044618804	S PALAZON	22467789	ARCHENA	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102167462	F INORATO	74319728	BENIEL	15.02.95	35.000		D130186	
300044725463	L JIMENEZ	74297970	BULLAS	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044623101	J SALINAS	23196900	CARAVACA DE LA CRUZ	5.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044621736	F BLAS	74422096	CARAVACA DE LA CRUZ	20.02.95	75.000		D130186	
300044721792	P FERNANDEZ	77521390	CARAVACA DE LA CRUZ	9.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044721780	P FERNANDEZ	77521390	CARAVACA DE LA CRUZ	9.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044655539	IMPERMEABILIZANTES DE CART	B30625974	CARTAGENA	20.02.95	75.000		D130186	
300401566550	F CELDRAN	22819021	CARTAGENA	2.03.95	30.000		RD 13/92	050.
300102075294	A MENDOZA	22858857	CARTAGENA	21.03.95	50.000		RDL 339/90	061.4
300102045265	P SEGURA	22901180	CARTAGENA	20.02.95	75.000		D130186	
300102045666	P SEGURA	22901180	CARTAGENA	22.02.95	75.000		D130186	
300401572299	J LORENTE	22929456	CARTAGENA	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300102077059	J GARCIA	22931714	CARTAGENA	12.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102077072	J GARCIA	22931714	CARTAGENA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102132459	J PLANE	22932529	CARTAGENA	2.03.95	75.000		D130186	
300102013185	J VICENTE	22938360	CARTAGENA	21.04.95	75.000		D130186	
300044656234	D ROS	22942978	CARTAGENA	9.03.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300401571696	J SAURA	22943522	CARTAGENA	10.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102004743	J ALEDO	22947764	CARTAGENA	3.02.95	75.000		D130186	
300102106795	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	10.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401581800	M MARTINEZ	22955411	CARTAGENA	28.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401573450	M MARTINEZ	22959543	CARTAGENA	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300401571106	J JIMENEZ	22967113	CARTAGENA	7.03.95	30.000		RD 13/92	052.
300044672045	J CONESA	22973009	CARTAGENA	10.02.95	10.000		RD 13/92	170.
300101936851	F CONESA	22985846	CARTAGENA	19.02.95	75.000		D130186	
300102009765	S RIOQUEL	22990421	CARTAGENA	13.01.95	50.000		D130186	
300102013720	F HERNANDEZ	22993730	CARTAGENA	16.02.95	5.000		D130186	
300044734816	S GARCIA	22994895	CARTAGENA	2.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044658875	S GALOCHA	22997052	CARTAGENA	15.03.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300101880833	C UNA	23000057	CARTAGENA	27.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102012843	M FERNANDEZ	23013598	CARTAGENA	17.02.95	75.000		D130186	
300102012806	J CONESA	23018034	CARTAGENA	24.02.95	35.000		D130186	
300102076328	A PALMA	23019285	CARTAGENA	2.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102076481	A PALMA	23019285	CARTAGENA	28.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102076470	A PALMA	23019285	CARTAGENA	28.02.95	75.000		D130186	
300102014608	A PALMA	23019285	CARTAGENA	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102016502	J BERNUDEZ	23020132	CARTAGENA	1.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401578022	J ARANDA	27455644	CARTAGENA	6.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044728075	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102012764	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	17.02.95	35.000		D130186	
300044737520	D VILELA	32682866	CARTAGENA	12.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044760621	A GARCIA	22998717	EL ALGAR	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044738275	J NAVARRO	22996295	EL ALGAR CARTAGENA	8.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044649266	M ALCARAZ	22926994	EL BOHIO CARTAGENA	6.02.95	75.000		D130186	
300102075245	J MULERO	22996664	FUENTE CUBAS	18.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044760803	M CAI	34808975	LA ASOMADA CARTAGE	24.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300101840082	P LOPEZ	31188014	LA MANGA MAR MENOR	19.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044655394	A GONZALEZ	52811803	LA PALMA	24.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102078192	M PALENCIA	22922941	LOS BARREROS CARTA	4.04.95	5.000		RD 13/92	072.1
300102177110	F BELMAR	74410212	LOS DOLORES	22.02.95	75.000		D130186	
300044659338	A SANCHEZ	22936411	LOS DOLORES CARTAG	7.03.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044659326	A SANCHEZ	22936411	LOS DOLORES CARTAG	7.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300102084740	M RODRIGUEZ	22980683	LOS DOLORES CARTAG	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102084763	M RODRIGUEZ	22980683	LOS DOLORES CARTAG	18.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044735389	M RODRIGUEZ	22988065	LOS DOLORES CARTAG	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044658188	J SOLANO	22991521	LOS DOLORES CARTAG	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102010810	M VIVANCOS	22997248	LOS DOLORES CARTAG	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102010822	M VIVANCOS	22997248	LOS DOLORES CARTAG	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102006764	A NAVARRO	22990704	LOS MATEOS CARTAG	4.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044653208	N RODRIGUEZ	MU008913	LOS URRUTIAS	23.02.95	75.000		D130186	
300044688533	J LOPEZ	22930804	MIRANDA CARTAGENA	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044735249	J MATEO	23004695	MOLINOS MARFAGONES	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044612759	B CONESA	00323550	PZ ESTRECHO CARTAG	9.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300401582967	J GIL	22444936	CEHEGIN	9.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102093089	H CORDOBA	38780575	CEHEGIN	17.02.95	75.000		D130186	
300044723090	A ABRIL	52813328	CEHEGIN	25.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044722097	J GONZALEZ	74413329	CEHEGIN	13.04.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044574760	A ABRIL	77509436	CEHEGIN	15.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102182670	J MARTINEZ	29063340	CEUTI	21.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102085172	S GARCIA	74307349	CEUTI	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044713412	A MARTINEZ	74340033	CEUTI	28.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044748815	J FERNANDEZ	77513798	CEUTI	3.05.95	16.000		RD 13/92	100.
300044583851	F AMADOR	27442681	CIEZA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044583840	F AMADOR	27442681	CIEZA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102067339	F AMADOR	27442681	CIEZA	21.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
300102085494	F AMADOR	27442681	CIEZA	3.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102066141	D RUIZ	34336159	CIEZA	3.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044606693	J SANCHEZ	74297351	CIEZA	22.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
300102073273	J TURPIN	77571282	CIEZA	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102225619	J TURPIN	77571282	CIEZA	30.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102129229	J BERNAL	22113488	FORTUNA	16.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044597795	J RICO	48416778	FORTUNA	30.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102082316	J BENAVENTE	48485730	FORTUNA	1.02.95	75.000		D130186	
300044747586	J PALAZON	52814877	FORTUNA	21.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044665442	J PICO	77515420	FORTUNA	27.02.95	35.000		D130186	
300044700521	J PICO	77515420	FORTUNA	27.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401581094	M HERNANDEZ	22955542	FUENTE ALAMO	26.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044716267	D NAVARRO	22978603	FUENTE ALAMO	24.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300101942802	P GARCIA	22971169	CUEVAS REYLLLO FTF	5.04.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300044712687	P GUARDIOLA	29047335	JUMILLA	31.03.95	8.000		RD 13/92	092.1
300401582440	J CARRION	29072432	JUMILLA	30.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102092589	L ABELLAN	74267147	JUMILLA	26.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044651005	P LOPEZ	22844922	LA UNION	27.03.95	47.000		D121190	198.H
300102069828	A CANOVAS	22891459	LA UNION	15.04.95	15.000		RD 13/92	146.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102068289	J MOLINA	22918419	LA UNION	9.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044658450	A OROS	22954307	LA UNION	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044650207	J LORENTE	22991933	LA UNION	15.02.95	75.000		D130186	
300102151960	A FERNANDEZ	27437364	LAS TORRES COTILLAS	7.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044737155	F CARRASCO	27460472	LAS TORRES COTILLAS	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044739280	F CARRASCO	27460472	LAS TORRES COTILLAS	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102141941	F VICENTE	27461255	LAS TORRES COTILLAS	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102141930	F VICENTE	27461255	LAS TORRES COTILLAS	20.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044557414	J ALCARAZ	48415174	LAS TORRES COTILLAS	8.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044661254	J ALCARAZ	48415174	LAS TORRES COTILLAS	8.02.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044705373	T GARCIA	52801536	LAS TORRES COTILLAS	31.03.95	75.000		D130186	
300044747033	C FERNANDEZ	52804235	LAS TORRES COTILLAS	17.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300044606334	A GIL	52817304	LAS TORRES COTILLAS	8.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102091196	J BERMUDEZ	52817599	LAS TORRES COTILLAS	11.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044593352	F GILT	52819495	LAS TORRES COTILLAS	8.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044700028	M MARTINEZ	74345051	LAS TORRES COTILLAS	19.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044665338	M MARTINEZ	74345051	LAS TORRES COTILLAS	19.02.95	75.000		D130186	
300102226843	C LASSO	74412864	LAS TORRES COTILLAS	1.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102226831	C LASSO	74412864	LAS TORRES COTILLAS	1.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044599202	F MARTINEZ	74470252	LAS TORRES COTILLAS	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044626503	J VICENTE	77517858	LAS TORRES COTILLAS	1.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044751395	A RODRIGUEZ	22464739	LIBRILLA	25.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401566962	F PORRAS	27486305	LIBRILLA	3.03.95	30.000		RD 13/92	050.
300102109140	J HERNANDEZ	27487156	LIBRILLA	5.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044702062	M MARTINEZ	52808203	LIBRILLA	5.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044639091	INSTALCIONES ELECTRICAS BA	E30058085	LORCA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102151259	E HERNANDEZ	13145082	LORCA	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044747859	M REINALDOS	23154464	LORCA	8.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044691271	A BRUNO	23158451	LORCA	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044703339	J ALBARRACIN	23202246	LORCA	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044722760	J GARCIA	23203563	LORCA	10.04.95	35.000		D130186	
300044691131	A BRAVO	23212669	LORCA	24.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044639935	J CALVENTUS	36509676	LORCA	5.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300101875217	J RUIZ	23242746	DIP CAMPILLO DE LO	9.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044686421	A SANCHEZ	23246012	DIP LA HOYA LORCA	9.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044686433	A SANCHEZ	23246012	DIP LA HOYA LORCA	9.04.95	20.000		RD 13/92	083.1
300044695021	J RODRIGUEZ	23255186	DIP LA HOYA LORCA	10.04.95	10.000		RD 13/92	117.1
300044694223	J PELEGRIN	23258932	DP LA HOYA DE LORC	13.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044695616	J GOMEZ	23266039	DP LA HOYA LORCA	21.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401569409	F CASTILLO	74408734	LA HOYA LORCA	29.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044691430	F GARCIA	23238774	TORRECILLA	18.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044685581	M LOPEZ	23180248	ZARZALICO DE LORCA	6.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044746909	F LOPEZ	52817219	LORQUI	30.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044656878	L MONTALBAN	22408108	LOS ALCAZARES	10.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044729171	J JUILLES	22979596	LOS ALCAZARES	25.03.95	16.000		RD 13/92	102.2
300044689677	F JARILLO	32009626	MAZARRON	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044639492	M PEREZ	22404848	PUERTO DE MAZARRON	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401583753	J ARIAS	22466129	PUERTO DE MAZARRON	24.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300101937296	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044679830	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	R30227656	MOLINA DE SEGURA	14.03.95	15.000		RD 13/92	015.4
300044615190	J PALAZON	22355307	MOLINA DE SEGURA	15.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401573425	F CREMADES	22370999	MOLINA DE SEGURA	17.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300102090039	F NICOLAS	22373645	MOLINA DE SEGURA	19.02.95	75.000		D130186	
300044748141	R GARCIA	22438771	MOLINA DE SEGURA	14.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044702244	E HURTADO	22451125	MOLINA DE SEGURA	14.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102073406	J LOPEZ	22465353	MOLINA DE SEGURA	6.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044654699	J MADRID	22468131	MOLINA DE SEGURA	9.03.95	16.000		RD 13/92	084.1
300044685696	T ESPINOSA	22470651	MOLINA DE SEGURA	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102149319	F CARRACELAS	22481284	MOLINA DE SEGURA	13.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102129485	L ROSA	25916797	MOLINA DE SEGURA	20.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044618853	F LOPEZ	27431427	MOLINA DE SEGURA	18.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401585051	F SANCHEZ	27438811	MOLINA DE SEGURA	1.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044804521	L SALINAS	27441979	MOLINA DE SEGURA	25.04.95	75.000		D130186	
300044499876	J PEREZ	27459396	MOLINA DE SEGURA	31.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044714829	G HERNANDEZ	29057454	MOLINA DE SEGURA	19.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401572536	J GARCIA	29057960	MOLINA DE SEGURA	13.03.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300201922965	F ARMOL	29059677	MOLINA DE SEGURA	28.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300044703741	A GARCIA	29062349	MOLINA DE SEGURA	15.03.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102150097	J MERONO	29063029	MOLINA DE SEGURA	8.03.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300101930666	F GIMENEZ	29063217	MOLINA DE SEGURA	23.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044806130	G PUJANTE	45255030	MOLINA DE SEGURA	14.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044618841	M PLIEGO	48420398	MOLINA DE SEGURA	18.03.95	15.000		RD 13/92	148.1
300401571751	J CERON	52814149	MOLINA DE SEGURA	10.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300044543385	J BERMEO	52815404	MOLINA DE SEGURA	1.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102147827	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	23.02.95	35.000		D130186	
300102091240	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	16.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044618580	F LOPEZ	74113990	MOLINA DE SEGURA	21.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044676804	J PIQUERAS	74328301	MOLINA DE SEGURA	14.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044804077	F HIDALGO	74329453	MOLINA DE SEGURA	1.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044804089	F HIDALGO	74329453	MOLINA DE SEGURA	1.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102091858	S AMADOR	48392563	LA RIBERA DE MOLIN	16.02.95	75.000		D130186	
300102177595	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401576785	P ALMELA	77509865	LLANO DE MOLINA	2.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102176645	J CONESA	22393879	TORRE ALTA	27.02.95	75.000		D130186	
300044744767	J MUNOZ	53053834	TORRE ALTA	4.04.95	35.000		D130186	
300102103277	J SANCHEZ	22393700	MORATALLA	4.03.95	75.000		D130186	
300102101815	P BAUTISTA	22431030	MORATALLA	27.02.95	75.000		D130186	
300102065070	M TORRES	48420376	MULA	6.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044725098	A FERNANDEZ	48426905	MULA	1.05.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044704642	BOXBER S A	A30037568	MURCIA	18.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
309044545997	S EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	A30054209	MURCIA	20.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102148121	J TRUJILLO	00113211	MURCIA	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401573670	A ALONSO	04535584	MURCIA	18.03.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401577352	F GONZALEZ	04539615	MURCIA	4.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102088136	J EVANGELIO	04556276	MURCIA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044615396	J PEREZ	05117054	MURCIA	6.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044613193	J MAZON	21896889	MURCIA	7.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300102146872	I DURENDEZ	21901552	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102152264	V GARCIA	21919900	MURCIA	20.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044713369	J PEREZ	21970413	MURCIA	19.04.95	16.000		RD 13/92	077.
300044745190	J CERREZO	22269074	MURCIA	29.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044702293	M SEGOVIA	22288221	MURCIA	15.03.95	16.000		RD 13/92	113.1
300102150231	J RIOS	22317783	MURCIA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044690473	P ABENZA	22328180	MURCIA	20.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300044676713	P GALVAN	22335487	MURCIA	10.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300102101645	J NAVARRO	22344037	MURCIA	4.03.95	15.000		RD 13/92	152.
300102101657	J NAVARRO	22344037	MURCIA	4.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401571647	F LATORRE	22347371	MURCIA	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300102167668	F LOPEZ	22355886	MURCIA	16.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102167656	F LOPEZ	22355886	MURCIA	16.02.95	35.000		D130186	
300401568740	J SERRANO	22356635	MURCIA	21.03.95	30.000		RD 13/92	052.
300044671387	T LOPEZ	22390312	MURCIA	2.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044657445	J NICOLAS	22390604	MURCIA	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102125698	P SANCHEZ	22406579	MURCIA	23.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401586201	P ALCARAZ	22412022	MURCIA	5.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300044678989	J ESTEVE	22423295	MURCIA	8.03.95	15.000		RD 13/92	019.1
300102141047	J MARTINEZ	22428059	MURCIA	7.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102133245	J BERNAL	22429680	MURCIA	15.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102154042	M VICTORIA	22432489	MURCIA	15.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401581690	J LOPEZ	22432492	MURCIA	28.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300201919346	F CANO	22435904	MURCIA	18.02.95	16.000		RD 13/92	048.
300044705555	E ORDONO	22438093	MURCIA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401582190	J SEGURA	22450824	MURCIA	30.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300201922618	A TAPIA	22453891	MURCIA	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300044608355	J NICOLAS	22459508	MURCIA	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102149228	J SANCHEZ	22470126	MURCIA	15.03.95	16.000		RD 13/92	099.
300102132186	J SANCHEZ	22472551	MURCIA	20.03.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044615888	P LOPEZ	22477612	MURCIA	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401574120	S DE ALBA	22479255	MURCIA	20.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300044650487	P SANCHEZ	22480684	MURCIA	15.02.95	35.000		D130186	
300401573176	P PEREZ HITA	22482904	MURCIA	16.03.95	16.000		RD 13/92	052.
300102046464	A RUIZ	22824720	MURCIA	12.04.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300401581173	M PASCUAL	22850233	MURCIA	26.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300401572081	P LUENGO	22863551	MURCIA	12.03.95	20.000		RD 13/92	048.
300044562148	A SANCHEZ	22898110	MURCIA	8.03.95	15.000		RD 13/92	100.2
300401573840	M BETANZOS	22923850	MURCIA	18.03.95	30.000		RD 13/92	050.
300401590113	A VIQUETE	22952103	MURCIA	11.05.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102069452	A GARCIA	23172399	MURCIA	4.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401587989	D LOPEZ	23200668	MURCIA	16.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300102101141	A MARTINEZ	23221801	MURCIA	20.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044702682	R SANCHEZ	27430611	MURCIA	14.03.95	25.000		RD 13/92	080.3
300044703479	A GALIANO	27432923	MURCIA	26.04.95	25.000		RD 13/92	072.4
300044614835	F VILLAESCUSA	27439570	MURCIA	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044700831	A MARTINEZ	27444028	MURCIA	13.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102156269	C FLORES	27444246	MURCIA	10.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102130165	M RAMIREZ	27448960	MURCIA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401585440	F MURCIA	27449163	MURCIA	3.05.95	16.000		RD 13/92	050.
300102159120	J AVILA	27451572	MURCIA	7.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102014797	A CARRION	27456288	MURCIA	7.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102150115	A AGUILAR	27457441	MURCIA	2.03.95	75.000		D130186	
300102142404	M GORRETA	27457906	MURCIA	3.03.95	75.000		D130186	
300044565400	J BENEDICTO	27459071	MURCIA	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102144504	J PELLUZ	27460695	MURCIA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044700387	A RODRIGUEZ	27464421	MURCIA	13.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044703674	F RIQUELME	27464781	MURCIA	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044667293	F RIQUELME	27464781	MURCIA	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044667281	F RIQUELME	27464781	MURCIA	11.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044699713	J SOLER	27465786	MURCIA	18.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401576062	M MACANAS	27466254	MURCIA	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
300102107490	O RUIZ	27475755	MURCIA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3

.ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102107507	O RUIZ	27475755	MURCIA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044718793	E TORRES	27478178	MURCIA	30.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300101966181	J CORTES	27478811	MURCIA	6.03.95	75.000		D130186	
300101956930	S ALCARAZ	27484082	MURCIA	4.03.95	10.000		RD 13/92	018.1
300102127981	A HERNANDEZ	27486034	MURCIA	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044618798	F CABALLERO	33900460	MURCIA	17.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102128766	F MOLINA NINIROLA	34785904	MURCIA	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102128754	F MOLINA NINIROLA	34785904	MURCIA	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101868754	J MONSERRATE	34789321	MURCIA	26.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101868766	J MONSERRATE	34789321	MURCIA	26.02.95	35.000		D130186	
300044615219	J MOLINA	34793680	MURCIA	16.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102129692	O PUCHE	34795183	MURCIA	26.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102129126	E MUÑOZ	34795480	MURCIA	10.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102148741	J ALEDO	34796313	MURCIA	4.03.95	35.000		D130186	
300102115851	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	5.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102269611	M SANCHEZ	34802594	MURCIA	10.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102269623	M SANCHEZ	34802594	MURCIA	10.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102143860	F ESTEL	34803144	MURCIA	11.04.95	35.000		D130186	
300102083576	R MANZANERA	34804617	MURCIA	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102083564	R MANZANERA	34804617	MURCIA	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102074149	V SERRANO	34804852	MURCIA	9.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
300102141953	P OLMOS	34805639	MURCIA	23.02.95	35.000		D130186	
300044675897	P OLMOS	34805639	MURCIA	24.02.95	35.000		D130186	
300101975376	J ALARCON	34809141	MURCIA	2.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102113994	R VIVES	34809528	MURCIA	24.02.95	75.000		D130186	
300044501366	J MARTINEZ	34809535	MURCIA	22.04.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300044620252	J ALBALADEJO	34809956	MURCIA	27.02.95	20.000		RD 13/92	087.10
300044800266	J SOLANA	34810175	MURCIA	6.04.95	16.000		RD 13/92	101.1
300401579865	F ROS	34815109	MURCIA	20.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300102135436	D CONESA	34817715	MURCIA	16.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044715652	J SANCHEZ	34820903	MURCIA	9.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102166688	A CASTILLO	34827590	MURCIA	21.02.95	35.000		D130186	
300102141801	A SANCHEZ	34833225	MURCIA	10.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044679751	M OLIVARES	34833235	MURCIA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044618324	M RUIZ	37281037	MURCIA	14.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102142714	A CEBRIAN	48391168	MURCIA	17.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102197648	J SANCHEZ	48393226	MURCIA	27.05.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300102198471	I MEGIAS	48478016	MURCIA	9.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102198458	I MEGIAS	48478016	MURCIA	9.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044467383	J GARCIA	48478590	MURCIA	12.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044708520	M GUIJARRO	48479903	MURCIA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102134973	J GARCIA	48481450	MURCIA	3.03.95	35.000		D130186	
300401570631	J REYERO	50005978	MURCIA	6.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300401579014	M REIG	74123143	MURCIA	11.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044746181	P MARTINEZ	74253268	MURCIA	27.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044716681	M DAVALOS	74300155	MURCIA	12.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401570515	J CEREZO	74325604	MURCIA	5.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102144954	J SANCHEZ	22431915	ALGEZARES	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144942	J SANCHEZ	22431915	ALGEZARES	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401573553	J SAURA	27430360	ALGEZARES	18.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300044715354	J HERNANDEZ	27468528	ALJUCER	29.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044671120	D PALOMERA	34820433	ALJUCER	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	074.2
300101869321	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	26.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102027470	J CAMPOS	34788661	BARRIOMAR	11.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044696207	J VIVES	22450043	BENIAJAN	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044745140	J CANOVAS	27433808	BENIAJAN	28.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044735470	A ARCE	27457318	BENIAJAN	28.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102127191	R CORBALAN	48478881	BENIAJAN	8.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102150024	I ORTIZ	48488429	BENIAJAN	4.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102150012	I ORTIZ	48488429	BENIAJAN	4.03.95	35.000		D130186	
300401579361	F LEAL	74272179	BENIAJAN	18.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044614677	TRANSROY S L	830057640	CABEZO DE TORRES	8.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044614161	J ALCANTARA	27466003	CABEZO DE TORRES	7.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044672460	J ALCANTARA	27466003	CABEZO DE TORRES	3.03.95	16.000		RD 13/92	046.111
300102073870	D DEL TORO	27469905	CABEZO DE TORRES	11.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401566457	A ASENSIO	29004464	CASILLAS	1.03.95	30.000		RD 13/92	050.
300102187126	S SANCHEZ	34827898	CASILLAS	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044467190	A NICOLAS	48484180	CHURRA	19.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044612127	T CARRILERO	22464896	EL PALMAR	4.03.95	75.000		D130186	
300044702177	J IBANEZ	34795774	EL PALMAR	10.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102153359	G MARTINEZ	34797283	EL PALMAR	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102153347	G MARTINEZ	34797283	EL PALMAR	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102144220	J ROJO	34798688	EL PALMAR	2.03.95	35.000		D130186	
300102028917	J FERNANDEZ	34811912	EL PALMAR	27.02.95	35.000		D130186	
300101979874	J MOLINA	34825348	EL PALMAR	6.03.95	35.000		D130186	
300102153517	F MARTINEZ	34835836	EL PALMAR	15.03.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102136398	J FAZ	48393285	EL PALMAR	16.02.95	35.000		D130186	
300044676166	J GIMENEZ	22473229	EL PUNTAL	7.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044614665	COTRANSUR S L	830296511	EL RAAL	8.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401566408	A GONZALEZ	27455404	EL RAAL	1.03.95	25.000		RD 13/92	050.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102127919	J PEREZ	27468909	EL RAAL	7.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102127490	J PEREZ	27468909	EL RAAL	7.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102127506	J PEREZ	27468909	EL RAAL	7.03.95	75.000		D130186	
300044700570	P NAVARRO	27478718	EL RAAL	2.03.95	5.000		RD 13/92	170.
300102155885	A SOTO	34802304	EL RAAL	14.02.95	35.000		D130186	
300102074903	G PEREZ	48395325	EL RAAL	26.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102118177	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	20.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102118189	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	20.02.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102118207	J ALCARAZ	52824890	ERA ALTA	20.02.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044701884	A OLIVARES	74500170	ERA ALTA	15.03.95	15.000		RD 13/92	167.
300044675320	J SERRANO	27444076	ESPINARDO	3.03.95	35.000		D130186	
300044662880	A MARTINEZ	27486010	ESPINARDO	19.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044612012	F ASIS	34796247	ESPINARDO	3.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044744410	J PENARANDA	34801705	ESPINARDO	1.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102146641	M HORTELANO	34803904	ESPINARDO	3.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102026325	J ESPINOSA	48485296	ESPINARDO	12.01.95	35.000		D130186	
300102136672	R MUNOZ	05401924	GUADALUPE	10.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102160753	R MUNOZ	05401924	GUADALUPE	2.03.95	75.000		D130186	
300044671478	A GOMBAU	74345141	GUADALUPE	7.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044743740	J GARCIA	27468197	JAVALI NUEVO	10.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044679337	J CHUMILLAS	52802560	JAVALI NUEVO	9.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044589798	J MUMPEAN	22351012	LA NORA	21.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102016253	L MORENO	48480341	LA NORA	2.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102148996	D MANZANARES	22313879	LA ALBATALIA	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401583923	J BALSALOBRE	22389415	LA ALBATALIA	25.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401582177	J ROMERO	22408831	LA ALBERCA	30.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300102269313	J LOPEZ	27450984	LA ALBERCA	3.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044595970	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	4.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044707539	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	10.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044605846	A MIRALLES	74318036	LA ALBERCA	2.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044801647	A DIAZ	74423578	LA ALBERCA	3.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102138966	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	7.02.95	35.000		D130186	
300044659922	A MARTINEZ	27456323	LA ARBOLEJA	6.03.95	75.000		D130186	
300102098580	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	2.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044659387	R CAROT	19264524	LA RAYA	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201918470	M ZAMBUDIO	77520178	LLANO BRUJAS	22.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300101979862	A ROCA	22213006	LLANO DE BRUJAS	22.02.95	75.000		D130186	
300044700636	J FRUTOS	22347281	LLANO DE BRUJAS	3.03.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102161484	P CAMACHO	22470898	LLANO DE BRUJAS	23.02.95	75.000		D130186	
300102126848	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	17.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102126836	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	17.02.95	35.000		D130186	
300102226557	A BUENDIA	74334188	LLANO DE BRUJAS	25.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102138371	M MARTINEZ	27434356	LOS DOLORES	7.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102026222	J ORTIZ	27471946	LOS DOLORES MURCIA	1.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044718756	F SAURA	34783320	LOS GARRES	26.04.95	10.000		RD 13/92	170.
300401581483	J JIMENEZ	74345514	LOS GARRES	27.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300102132680	F MONZALEZ	22469837	LOS ROSALES EL PAI.	15.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044702086	S MUNOZ	22319998	MONTEAGUDO	6.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401566147	J MORENO	27448065	MONTEAGUDO	1.03.95	30.000		RD 13/92	052.
300102118669	N CASTEJON	74328770	MONTEAGUDO	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102158965	R SUAREZ	22438353	NONDUERMAS	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102087879	F GAMBIN	77505528	NONDUERMAS	25.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044666884	P IBANEZ	34799484	PATINO	4.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
300102125145	O LOPEZ	34818581	PATINO	25.04.95	35.000		D130186	
300101989697	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	24.02.95	35.000		D130186	
300102127865	M MARTINEZ	74277369	PT TOCINOS	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044741950	A NICOLAS	27451400	PTE TOCINOS	31.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300102134249	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	4.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401569951	C DIAZ	22194231	PUNTE TOCINOS	3.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044661291	J PARDO	22472743	PUNTE TOCINOS	11.02.95	100.000		RDL 339/90	060.1
300102161400	J MARTINEZ	79107539	PUNTE TOCINOS	10.02.95	35.000		D130186	
300102193862	J NICOLAS	34787753	RINCON DE SECA	14.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102149060	J CASTILLO	22433523	SANGONERA LA VERDE	3.03.95	75.000		D130186	
300044703560	J GARCIA	48426860	SANGONERA SECA	5.03.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044703558	J GARCIA	48426860	SANGONERA SECA	5.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102074095	F TORRENTE	52802482	SANGONERA SECA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044673256	G MARTINEZ	52808487	SANGONERA SECA	19.02.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102092139	J LOPEZ	27446124	SANGONERA VERDE	18.02.95	75.000		D130186	
300102185920	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	25.04.95	50.000		D130186	
300102132666	F CARRILLO	34824024	SANGONERA VERDE	3.03.95	50.000		D130186	
300044703595	M ORTEGA	34797354	SANTA CRUZ	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044673888	M ORTEGA	34797354	SANTA CRUZ	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044703583	M ORTEGA	34797354	SANTA CRUZ	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044703601	M ORTEGA	34797354	SANTA CRUZ	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044704083	J PEREZ	22382367	SANTIAGO EL MAYOR	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102146537	R HERNANDEZ	27479085	SANTIAGO EL MAYOR	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102146525	R HERNANDEZ	27479085	SANTIAGO EL MAYOR	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044667633	F NICOLAS	27479348	SANTIAGO EL MAYOR	9.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044667360	R HERNANDEZ	34789177	SANTIAGO EL MAYOR	16.03.95	16.000		RD 13/92	077.
300102135965	J PEREZ	34820424	SANTIAGO EL MAYOR	2.03.95	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044654225	J ARANDA	22404679	SANTIAGO Y ZARATICH	24.02.95	75.000		D130186	
300102113477	J TORRALBA	22450499	SANTIAGO Y ZARATICH	18.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044700107	VIALES Y DRENAJES S L	B30435085	SANTO ANGEL	24.02.95	175.000		D130186	
300044709184	A MARTINEZ	48392707	TORREAGUERA	16.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102196401	J ROMERO	77520531	TORREAGUERA	13.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102127889	J ARACIL	27470522	ZARANDONA	9.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102140638	R GIMENEZ	34832713	ZARANDONA	9.02.95	35.000		D130186	
300044696657	R MANUEL	74344729	PLIEGO	11.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044729614	A ORTEGA	77519923	PLIEGO	28.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
3000401582037	R ROBLES	23212580	PUERTO LUMBRERAS	29.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044697121	J GARCIA	23222877	PUERTO LUMBRERAS	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401578927	I CALERO	07542544	SAN JAVIER	10.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300102068824	N CALDERON	21407411	SAN JAVIER	5.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102090635	J MARIN	22325340	SAN JAVIER	28.02.95	75.000		D130186	
300044733563	J SANCHEZ	22971769	SAN JAVIER	28.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044664978	A HEREDIA	22999805	SAN JAVIER	22.02.95	35.000		D130186	
300401585993	A MADRID	22843693	SAN PEDRO PINATAR	5.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044731049	J MARTINEZ	22935435	SAN PEDRO PINATAR	20.03.95	10.000		RD 13/92	036.1
300102105961	A PALAZON	22971887	SAN PEDRO PINATAR	5.02.95	75.000		D130186	
300102098282	F GARCIA	22989551	SAN PEDRO PINATAR	18.03.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300102069087	J TAPETADO	23025086	SAN PEDRO PINATAR	28.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300102069075	J TAPETADO	23025086	SAN PEDRO PINATAR	28.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401581227	F RUBIO	23078886	SAN PEDRO PINATAR	26.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300044657561	A GALERA	74354482	SAN PEDRO PINATAR	4.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102046476	J CARRASCO	74356763	SAN PEDRO PINATAR	21.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401582463	C SORIA	23154797	LO PAGAN	1.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044719086	J ESPINOSA	22418779	SANTOMERA	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102157500	A RIQUELME	27457600	SANTOMERA	13.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044597758	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	26.01.95	75.000		D130186	
300044661618	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	26.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044800527	F CAMPILLO	27472837	SANTOMERA	9.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102090295	J ANDRADA	27482287	SANTOMERA	10.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044609773	M GARCIA ROJO	52134943	SANTOMERA	21.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201920476	J RUBIO	77510440	SANTOMERA	23.02.95	25.000		RD 13/92	052.
300044619924	J CORDOBA	22416405	SISCAR	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102075749	J MARTINEZ	23008176	TORRE PACHECO	10.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102069063	M BUENDIA	23012869	TORRE PACHECO	28.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044608483	A PASTOR	22968334	LO FERRO TORRE PAC	10.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401582153	M LOPEZ	22844426	ROLDAN DE PACHECO	30.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044695422	B OTALORA	23150611	TOTANA	3.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044693759	B OTALORA	23150611	TOTANA	3.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693747	B OTALORA	23150611	TOTANA	3.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401583534	A NUNEZ	75209029	TOTANA	20.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300401581410	C SANCHEZ	05156619	YECLA	27.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300044743520	J VALERO	22475828	YECLA	3.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044605457	J PEREZ	74333583	YECLA	22.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102078404	D GARCIA	10897583	GIJON	11.04.95	75.000		D130186	
300102102467	M CARMONA	24027264	BAHIA GRANDE LLUCM	13.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300102163717	ELS VENTS S A	A07157407	MERCADAL	19.01.95	75.000		D130186	
300102084295	A CORVI	22928362	PALMA MALLORCA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044638864	E ORTEGA	43135429	PALMA MALLORCA	23.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102142155	M SANCHEZ	13784434	SANTONA	23.02.95	75.000		D130186	
300102142167	M SANCHEZ	13784434	SANTONA	23.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300101943995	J MONTOYA	44604633	AZNALCAZAR	12.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401581320	A SANCHEZ	52662460	DOS HERMANAS	26.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044711580	F GARCIA	21820868	SEVILLA	21.03.95	16.000		RD 13/92	080.1
300044699038	M CASTRO	27295368	SEVILLA	26.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300044532235	O SINHA	SE006572	VALENCINA CONCEPCION	24.01.95	75.000		D130186	
300401585348	I ECHABURU	15354410	MONDRAGON	2.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044607703	IRVISA SL	B20082517	ZUMARRAGA	14.02.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300401572287	J GASCA	17864786	LA LAGUNA	13.03.95	35.000		RD 13/92	052.
300102083710	A PONZOLA	51636634	ALBERIQUE	2.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044670760	J DIAZ	20828226	CARCAIXENT	25.02.95	75.000		D130186	
300401554327	M BARCIA	02876421	GANDIA	1.02.95	25.000		RD 13/92	050.
300044691090	H LARRAGA	19985601	GANDIA	21.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044569891	A JIMENEZ	52712843	ONTENIENTE	9.02.95	75.000		D130186	
300044585458	ALMACENAJES Y DISTRIBUCION	B46914859	PICANA	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044585460	ALMACENAJES Y DISTRIBUCION	B46914859	PICANA	19.01.95	175.000		D130186	
300401572639	J BELMONTE	19055667	REQUENA	13.03.95	25.000		RD 13/92	050.
300044743945	JULIAN CARINENA E HIJOS SL	B96128798	SEDAVI	5.04.95	47.000		D121190	198.H
300044658050	R ROGER	22500840	VALENCIA	8.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300201919413	M DIAZ	24337173	VALENCIA	21.02.95	35.000		RD 13/92	050.
300044615049	H BOO	78787247	VALENCIA	9.03.95	5.000		RD 13/92	173.
300044724150	V BELTRAN	24341944	BENIMAMET VALENCIA	18.04.95	35.000		RD 13/92	084.3
300044605421	A LAZARO	09265632	VALLADOLID	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
300401557109	A PANTOJA	12079633	VALLADOLID	21.02.95	40.000		RD 13/92	050.
300401578617	L MARTIN	12227875	VALLADOLID	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300401567279	F DIEZ	17856108	ZARAGOZA	4.03.95	16.000		RD 13/92	048.

III. Administración de Justicia

Número 11099

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Miguel Caballero Berná, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 679/92, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representada por Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Daniel Fernández Zapata, y en la vía de apremio del expresado procedimiento, se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de septiembre de 1995, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiese postores, se señala para la segunda subasta el día 11 de octubre de 1995, a las 13 horas, y en su caso, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 3.150.000 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la oficina del B.B.V. de Santiago de la Ribera, cuenta número 3115 000 14 679/92, el 20% del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para el de la tercera subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, previa la consignación del punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en las responsabilidades y obligaciones que se deriven de las mismas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número dos. Vivienda situada en primera planta en elevación sita en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, con una superficie construida de 113 metros, 72 decímetros cuadrados y útil de 84 metros, 50 decímetros, está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y terrazas. Linda: al frente, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y terrazas; linda al frente en vuelo con calle Totana.

Dado en San Javier a 26 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 10539

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 891/92, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Antonio Amicis Ardilla y doña María Castro Sánchez, en reclamación de 372.582 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Murcia a 7 de junio de 1995. Vistos por doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los autos de juicio de cognición número 891/92, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y defendido por el Letrado don Julio José Vizuete Marín, contra don Antonio Amicis Ardilla y doña María Castro Sánchez, en reclamación de 372.582 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Julio Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., debo condenar y condeno a don Antonio Amicis Ardilla y doña María Castro Sánchez, al pago de 372.582 pesetas, así como intereses legales desde la presentación de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Amicis Ardilla y doña María Castro Sánchez, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 15 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)**

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 394/94, se tramitan autos de art. 131 L.H. a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Lucas Guardiola contra D. Rafael Medrano Ortega, sobre reclamación de 2.245.296 y 750.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de octubre de 1995; en segunda subasta el día trece de noviembre de 1995; en tercera subasta el día once de diciembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n.º 2, a las 10.30 horas.

2.ª.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 3063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª.— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª.— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subata

Único: Departamento número treinta y cuatro, en planta baja que se ubica sobre la rampa de acceso al semisótano y parte de la entrada por las escaleras de acceso a las viviendas, que ocupa la superficie de cuarenta metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, con el zaguán de acceso a las viviendas; izquierda, calle del General Sanjurjo; fondo, pared que da sobre el local núm. treinta y dos; y frente, con el zaguán de las escaleras al que tiene su puerta de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, al Tomo 822, Libro 147, del Ayuntamiento de Abarán, Folio 219, Finca Núm. 14.996, Inscripción 4. 4.900.000 ptas.

Cieza, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 10027

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 380/1993 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto contra Dolores Mateo Noguera y José García Sánchez en reclamación de 4.070.208 pesetas de principal, respondiendo la finca por un total de 5.950.000 pesetas en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE TARRAGONA**

EDICTO

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento ejecutivo núm. 544/93 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador Sr. Elías Arcalis contra Antonio García Forner y Rosa Allegue Navarro en reclamación de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la/s finca/s que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de septiembre y hora de las 12.15 por el precio de tasación.

En segunda subasta caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 31 de octubre y hora de las 12.00 por el tipo de la primera rebajado en un 25%.

En tercera subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de diciembre y hora de las 12.00 sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.— El tipo de subasta es el que se dirá, fijado en el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en dos terceras partes.

Segundo.— Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignarse previamente en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y sólo por parte del ejecutante.

Quinto.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

En primera subasta el día 14 de noviembre próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre de 1995 próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero de 1996 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 16.435, Inscripción 3.ª, Tomo 785, Libro 263, Sección 3.ª, Folio 65 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Sexto.— Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.— Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Octavo.— Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación supletoria al/los demandado/s.

La finca que se subasta es la siguiente:

Lote primero.

Precio tasación 25.000.000 de pesetas.

Vivienda urbana, unifamiliar tipo dúplex en término de Murcia en c/. Nueva Creación señalada con el número 2 del plano del estudio de El Puntal a parcela G, bloque 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia con el número 12.571, al Tomo 2.992, Libro 164/7.º de Murcia, Folio 3 propiedad de ambos codemandados.

Dado en Tarragona, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10029

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Declarativo Menor Cuantía-Reclamación de cantidad núm. 66/94, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación contra Juan Antonio Pallarés Fenor y cónyuge (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber el contenido de la Sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

“Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Il.ª Sra. Dña. María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia

Número Cuatro de Murcia; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, núm. 66/94, promovidos a instancia de P.S.A. Credit España S.A. Entidad de Financiación, y en su representación el Procurador de los Tribunales Antonio Rentero Jover, y en su defensa el Letrado José Rabadán Armero, contra Juan Antonio Pallarés Fenor y cónyuge (art. 144 R.H.), hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover en nombre y representación de P.S.A. Credit España S.A., Entidad de Financiación contra D. Juan Antonio Pallarés Fenor y cónyuge (art. 144 R.H.), debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y una mil trescientas pesetas, más intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.—Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.—Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10030

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario Judicial D. Ángel Miguel Belmonte Mena del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 542/91, se sigue procedimiento Ejecutivo-Otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Pedro Pastor Lucas y cónyuge (art. 144 R.H.), Pedro Pastor e Hijos, S.A. en persona legal representante y Pastor González S.A. en persona legal representante, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento: Finca registral 216, Folio 91, Tomo 511 —sin cargas— del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, en el término de Cieza, partido del Realejo, un trozo de tierra de riego de cabida 12 áreas, 73 centiáreas y 2 decímetros cuadrados, resto de otra mayor, y cuyos linderos no constan

—según valoración pericial— y con un valor estimado en 636.510 ptas.

Finca registral núm. 9.625, Tomo 718, Folio 13 del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, consistente en un trozo de tierra de secano en término de Abarán, partido de La Sima, que linda al Norte con D. José-Joaquín y Concepción Gómez Herrero, al Sur, con Jesús Yelo Tornero Pestaña, al Este con D. Rodrigo Herrero Montiel, y al Oeste con la Ctra. de Madrid, y con un valor estimado de 3.000.000 ptas.

Finca registral 1.789 del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, Tomo 716, Folio 154, consistente en un trozo de tierra de riego, dentro del que existe una casa cortijo, en término de Cieza, partido del Palomar, y que linda Este, con Ana Jaén Martínez, Sur, Camino de Alicante, Oeste, con Ricardo Moreno Pérez, y Norte, con Pascual García García, y con extensión 3.633 metros cuadrados, y con un valor estimado en 10.899.000 ptas.

Finca registral núm. 7.167 del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, al Tomo 716, Folio 161, consistente en un trozo de Tierra de Riego con 803,54 metros cuadrados, y que linda al Este con Herederos de la Sra. Condesa de Mora, al Sur, con Camino de la Serrana, Oeste con Herederos de Francisco Moreno Aguilar, y al Norte, también, y valorada en 401.770 ptas.

Una quinta parte indivisa de la Finca registral núm. 7.789, del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza, al Tomo 330, Folio 81, consistente en un trozo de tierra de riego en el término de Cieza, partido del Cabezo de Rayas con una cabida de 499,50 metros cuadrados, y que linda al Norte con José Saorín, al Sur con Herederos de José Pastor, al Este con Josefa Talón Yarza, y al Oeste con Andrés Alarcón, y teniendo un valor estimado de 1.498.500 ptas.

Finca registral núm. 6.868, una quinta parte indivisa, consistente en un Trozo de Tierra de Riego, en el término de Cieza, partido del Cabezo de Rayas, que linda al Este con Adela Marín Marín y Antonio Falcón Lorenzo, al Sur con D. José González Martínez, senda de servidumbre, al Oeste con Camino de Alicante, al Norte con D.^a Juana Marín Peña y Juan Julia Pérez, y con un valor, esa quinta parte indivisa, de 1.076.400 ptas., e inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Cieza.

Finca registral 3.012, una quinta parte indivisa, inscrita al Tomo 108, del Folio 47, y que tiene una superficie de 6.284, 52 metros cuadrados, y que linda al Este con D.^a Josefa Talón Yarza, al Oeste con D.^a Josefa Talón Yarza, al Norte, la misma y Concepción Salmerón García, y al Sur, con el Camino del Realejo. Tiene un valor estimado, la quinta parte indivisa, de 3.770.712 ptas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de septiembre de 1995, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo del remate será el reflejado en cada descripción de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre de 1995, a las 13.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1995, también a las 13.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Murcia, a quince (jueves) de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10031

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 519/1994 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto contra D. Francisco Agüera Muñoz y D.^a María Josefa Paredes Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de octubre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.648.357 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre próximo y a las 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de diciembre próximo y 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 1.728-N, Inscripción 4.ª, Tomo 2.145, Libro 418, Sección San Antón, Folio 100 del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10032

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.

En nombre del Rey.—En Cartagena, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 191/94 seguidos a instancias del Procurador don Antonio L. Cárcelos Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Pilar Méndez García y doña Isabel Méndez García, declaro en rebeldía; y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de las demandadas doña María Pilar Méndez García y doña Isabel Méndez García, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.117.338 pesetas, más los gastos originados y los intereses 500.000 pesetas devengadas; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.—Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas doña María Pilar Méndez García y doña Isabel Méndez García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 10033

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Il.º Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo-Letras de cambio, seguidos con el número 57/94, a instancias de Banco de Fomento, S.A., contra Julio González Albaladejo, Carlos E. Albaladejo Navarro, Pilar F. Albaladejo Navarro y José Luis Albaladejo Navarro, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.196.329 pesetas, y otras 1.500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandado, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Doña Carmen González Torralba, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre enajenación de bienes de incapaz, con el número 167/95, instado por doña María Bernal Blázquez, en el que se ha acordado por resolución de fecha de hoy la venta en pública subasta por primera vez y término de treinta días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 14 de agosto de 1995, a las 11 horas de su mañana, de la siguiente finca:

"Piso destinado a vivienda, en la izquierda de planta primera del inmueble conocido por "Residencia Santa Fe", número 10 de la calle Jerónimo Santa Fe, de esta ciudad. Tiene acceso por la escalera número 11, y está señalado con el número 140 de todos los locales y viviendas de que se compone dicho inmueble. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y trece decímetros y construida de setenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros, distribuida en recibidor, cocina, aseo, comedor, tres dormitorios, dos terrazas exteriores y un tendedero a patio". Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.539, libro 1.344, folio 243 vuelto, finca registral número 19.265.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que el tiempo de remate será el de 4.085.228 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta se ingresará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el pliego de condiciones y el título de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Lorca a 5 de julio de 1995.—La Juez, Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Número 11118

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores Quesada Tolmos, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre resolución de 3 de mayo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.199/95.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11120

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores Quesada Tolmos, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre abono de complemento de productividad a diverso personal municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.218/95.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10198

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Fernando Muñoz Reverte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 8-10-93 en concepto de multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.215/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10199

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Galán Vela, en nombre y representación de José María Moraleda Jiménez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comunidad Autónoma de la Región, versando el asunto sobre abono de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 294/94.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10200

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Antonio Martoz Mateo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre recuperación de zona de servidumbre de tránsito.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203/94.

Dado en Murcia, 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10201

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco A. Martínez Montero, en nombre y representación de Francisco A. Martínez Montero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre liquidación y abono de diferencias por concepto de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 968/94.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10202

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio José Martínez Tudela, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre denegación de solicitud de rectificación de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.260/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10203

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de Mohamed Sehli, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre denegación de renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 246/94.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10204

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de José Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 16-6-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 120/94.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10205

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Mydrin. S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 8-9-93, en concepto de acta de liquidación n.º 115/92, expediente n.º 117/92. L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.840/93.

Dado en Murcia, 8 de febrero de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10206

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Martínez Pérez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Servicios del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de la concesión del complemento personal transitorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.146/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10207

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Francisco Illán Roca, en nombre y representación de Mohamed El Ghanniqui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre renovación permiso de trabajo, expediente regulación de trabajadores extranjeros n.º N.I.E.: X-1440386-B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.130/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10208

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de 24 de septiembre de 1993, expediente sancionador urbanístico n.º 00741/1992 (n.º 19.080).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.134/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10209

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Puigcerver Martínez, en nombre y representación de María Nicolás Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre resolución de fecha 5-8-1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.247/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10210

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don José Martínez Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre resolución 9-11-93, sobre contratación laboral fija de carácter discontinuo de 5 profesoras de educación de adultos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.216/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10211

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, en nombre y representación de Pedro Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre resolución de 28-7-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.145/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10212

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de 24 septiembre de 1993, expediente sancionador urbanístico número 00863/1992 (n.º 19.082).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.133/93.

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10213

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Mydrin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución expediente sancionador urbanístico n.º 00662/1992 (n.º 17.117).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.131/93.

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10240

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 0757/89 de Juicio Ejecutivo-Otros títulos seguidos a instancia de Barco de Murcia, S.A. representado por el Procurador Sr. Riquelme Marín, María Antonia Suarez Sol, José Céspedes Martínez, Juan Céspedes Gálvez y Concepción Martínez Tomás en reclamación de 4.734.899, por medio de la presente se hace saber a los demandados María Antonia Suárez Sol, José Céspedes Martínez, Juan Céspedes Gálvez y Concepción Martínez Tomás, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora, se ha nombrado perito a D. José Riquelme Marín, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se les requiere a los demandados para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quien después se dirá, los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10241

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición que en este Juzgado se siguen bajo el número 977/94, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. Antonio García Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sustituta Sra. Martínez López.

En Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y encontrándose el demandado D. Antonio García Sánchez, en ignorado paradero, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Derecho de 21 de noviembre de 1952, emplazar a éste y a su esposa a los efectos prevenidos en el art. 144 R.H., a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos, bajo los apercibimientos de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así lo manda y firma la Juez sustituta. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10242

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Salvador Roig Tejedor, Juez Sustituto de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Juicio de Faltas nº 4/95 por hurto en el que son partes M^a Isabel Parra Ortega contra Luisa Navarro Moreno, cuyo último domicilio lo fue en Ctra. de Alicante nº 13 de esta capital y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 19 de junio de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado Luisa Navarro Moreno en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 10 de julio a las 10,20 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Luisa Navarro Moreno para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio a las 10,20 h. de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado sobre hurto y en calidad de denunciada, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el B.O.P. de Murcia.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 10243

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Salvador Roig Tejedor, Juez Sustituto de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Juicio de Faltas nº 254/95 por desobediencia en el que son partes la Policía Local nº 546 y 568 contra José Manuel Martínez Andrés, cuyo último domicilio lo fue en C/Virgen de la Salud 25 de El Raal de esta capital y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 19 de junio de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado José Manuel Martínez Andrés en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 10 de julio a las 10,30 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a José Manuel Martínez Andrés para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio a las 10,20 h. de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado sobre desobediencia y en calidad de denunciada, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el B.O.P. de Murcia.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 10244

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Salvador Roig Tejedor, Juez Sustituto acdctal. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 91/95-B, por hurto en el que son partes Juan Miguel Egea Balsalobre contra Juan Moreno Navarro y José Moreno Sánchez, estos últimos con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, (Detrás de la Lupa Roja), y en la actualidad se encuentran en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído Sentencia número 212 cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan Moreno Navarro y José Moreno Sánchez, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales.

Procédase a la liberación del depósito constituido sobre los referidos objetos sustraídos.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Iltra. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Juan Moreno Navarro y José Moreno Sánchez, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez Acctal.—La Secretaria Judicial.

Número 10245

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 196/95 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Cartagena a trece de junio de 1995.

Vistos por S.S. D. José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el nº 196/95, entre partes, apareciendo como implicados D. José Moreno Contreras, María Castro Jiménez y Ángel Martínez Heredia, no haciéndolo el denunciante ni el resto de los denunciados, todos ellos circunstanciados en autos y siendo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Santiago Amador, José Moreno Contreras, Ángel Martínez Heredia, María Castro Jiménez y Concepción Franco Pérez con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a D. José Luis Cuenca Ruiz, Manuel Santiago Amador y Concepción Franco Pérez, expido la presente en Cartagena a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10246

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 165/95 y por lesiones de Francisco Hernández Hernández, hecho ocurrido en esta capital el pasado 25 de noviembre de 1992.

Y siendo desconocido el domicilio del responsable civil subsidiario Francisco Mira Ramón, propietario del camión matrícula MU-3520-AK, legal representante de la empresa Mármoles y Piedra Aunión, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Polígono Industrial El Tapiado, C/ Albaricoque, de Molina de Segura, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, para el próximo día veintiséis de septiembre de 1995, a las 11,50 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 10247

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier y de su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas seguidos con el número 1185/90-E sobre lesiones y daños en tráfico en los que con fecha 20-6-1995 se ha acordado dar traslado por diez días del recurso de apelación presentado por la procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez en nombre de la Cía. Sociedad Andaluza, a Francisco Cortés Jiménez y a Encarnación Gómez Fernández, encontrándose los mismos en paradero desconocido.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, expido el presente en San Javier a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Número 10248

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier y de su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 48/92 sobre lesiones en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado Pedro Antonio Jiménez Gómez cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

«En San Javier, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Sra. D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta población y su partido, en sustitución del Juzgado Número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de faltas 48/92, sobre lesiones de tráfico, en virtud de atestado siendo denunciante D. Antonio Sánchez Ortega en representación de su hijo menor Óscar Javier Sánchez Hernández y denunciado D. Pedro Antonio Jiménez Gómez y apareciendo como responsables civiles subsidiarios D. José López Yera y D. Pedro Sánchez Martínez, y como responsable civil directa la Cía. de Seguros Hermes S.A.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro Antonio Jiménez Gómez de los hechos objeto de las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma expido el presente en San Javier a 20 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 10249

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reconocimiento antigüedad, bajo el número 609/95 a instancias de Fernando Peñarrubia García contra Insalud, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al demandante Fernando

Peñarrubia García que tuvo su domicilio en Cartagena, Calle Real nº 24, 4º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintisiete de septiembre de 1995 y hora de las 10,00 comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia, haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandante, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 21 de junio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10250

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1059/94 seguido a instancia de D. Francisco López Puche, contra la empresa Horno Bellavista, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 319/95

En la ciudad de Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco López Puche, frente a la Empresa Horno Bellavista S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Horno Bellavista S.L., a que abone al actor la cantidad de 234.312 ptas., por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi Sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Horno Bellavista S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 10251

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 721/94 seguido a instancia de D. Juan Manuel Sicilia Mateos, frente a Mutua Cyclops, Inss, TTSS, Insalud y Carvajal y Asua S.A., en reclamación sobre I.L.T.-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 373/95

En la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que acogiendo la excepción de caducidad de la acción invocada por Mutua Cyclops, debo abstenerme y me abstengo de conocer del fondo del asunto, dejando imprejuzgada la acción. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3093.0065.721.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. nº 3093.0067.721.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Carvajal y Asua S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según lo previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 10252

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1434/94 seguido a instancia de D. Pedro Carrillo Úbeda, frente al INSS y otros, en reclamación sobre invalidez permanente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 375/95

En la ciudad de Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Pedro Carrillo Úbeda, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Universal M.P.A.T., y la empresa Sociedad Cooperativa Alisol, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Sociedad Cooperativa Alisol que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10253

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1324/94 seguido a instancia de D. Juan Ernesto Martínez Avilés, frente a la empresa Ana Moreno Martínez y Fogasa, en reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Ernesto Martínez Avilés, frente a la empresa Ana Moreno Martínez y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Ana Moreno Martínez, a que satisfaga al actor la cantidad de 270.991 ptas. por los conceptos antes expresados, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Ana Moreno Martínez que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10254

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1338/94 seguido a instancia de D^a Ana María Iniesta Asensi, frente a la empresa Francisco Javier Flores Vera y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 389/95

En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a Ana María Iniesta Asensi, frente a la empresa Francisco Javier Flores Vera, y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Javier Flores Vera, a que abone a la actora la cantidad de 145.451 ptas., por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Javier Flores Vera, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10255

LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1371/94 seguido a instancia de D. Manuel Díez Aliaga y D^a María del Amor García Sánchez, frente a la empresa Aglomerados y estructuras y otros en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 392/95

En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que a continuación se expresarán, contra las empresas Aglomerados y Estructuras S.A., Urbanizaciones y Asfaltos S.A., debo condenar y condeno a estas últimas citadas, a que solidariamente abonen a D. Manuel Díez Aliaga la cantidad de 231.540 ptas., y a doña María del Amor García Sánchez la cantidad de 148.705 ptas., en ambos casos por el salario de julio de 1994; se condena a Urbanizaciones y Asfaltos S.A. a que abone a D. Manuel Díez Aliaga la cantidad de 479.731 ptas., y a D^a María del Amor García Sánchez, la cantidad de 379.569 ptas., en ambos casos por el reto de pedimentos de las demandas, y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco de Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3093.0065.1369.94, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. nº 3093.0067.1369.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Aglomerados y Estructuras S.A. y Urbanizaciones y Asfaltos S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10256

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 829/94 seguido a instancia de D. Antonio Ballester Alegría contra la empresa J. y M. Hermanos Cano S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 174/95

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Ballester Alegría, frente a la empresa J. y M. Hermanos Cano S.L., debo condenar y condeno a este último a que abone al actor las cantidades de 480.193 ptas. por los conceptos antes expresados más el 10% por mora en el pago. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco de Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3093.0065.829.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. nº 3093.0067.829.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa J. y M. Hermanos Cano S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10257

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 981/94 seguido a instancia de D. Salvador Fernández Mengual, contra la empresa Domingo Martínez Baños y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 362/95

En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Salvador Fernández Mengual, frente a la empresa Domingo Martínez Baños y Fogasa, debo condenar y condeno a Domingo Martínez Baños a que abone al actor la cantidad de 696.882 ptas., por los conceptos antes expresados, más el 10% de interés por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3093.0065.981.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. nº 3093.0067.981.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Domingo Martínez Baños que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el

Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 10258

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1292/94 seguido a instancia de D. Andrés Vicente Andreu, frente a la empresa Muebles Tapizados Marín S.A. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 346/95

En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Vicente Andreu, contra la empresa Muebles Tapizados Marín S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a este último a que abone al demandante la cantidad de 447.826 ptas., por los conceptos antes expresados, más el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº 3093.0065.1292.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. nº 3093.0067.1292.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Muebles Tapizados Marín S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 10259

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita proceso número 1355/94 seguido a instancia de D. José Sánchez Alba, frente a la empresa Construcciones Abemur S.L. y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº 390/95

En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Sánchez Alba, contra la empresa Construcciones Abemur S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Abemur S.L. y Fogasa, a que abone al actor la cantidad de 122.588 ptas., por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Construcciones Abemur S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 10329

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0213/95, promovido por Banco de Santander S.A., contra Rita Lorente Cuartero (esposo art. 144, R.H.) y José Serrano de Luque (esposa art. 144, R.H.), en reclamación de 3.178.567 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rita Lorente Cuartero (esposo art. 144, R.H.) y José Serrano de Luque (esposa art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10330

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de art. 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, contra D. Juan Marín Carrillo y D^a Encarnación Martínez Pérez, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de 433.513 ptas., así como liquidación de intereses, que asciende a la cantidad de 599.030 ptas., haciéndoles saber a dichos demandados que la tasación de costas no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 10331

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por D^a M^a José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena, por propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el n^o 325/94 a instancia de D^a Vicenta Purificación Montoya García, representada por el Procurador Sr. Méndez Llamas, contra Promociones y Construcciones La Manga S.A., se emplaza a la referida demandada, Promociones y Construcciones La Manga, S.A., cuyo domicilio actual es desconocido, para que en el término de diez días comparezca en los citados autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promociones y construcciones La Manga S.A., libro el presente en Cartagena, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10332

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez M^a Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria número 0430/89, instado por Banco Popular Español S.A., contra Concepción Asensio Sánchez y Matías Gambín Asensio, he acordado la celebración nuevamente de tercera subasta pública, para el próximo día diecinueve de octubre a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8^a.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo para la tercera es el de 604.500 pesetas para la finca 907; 4.593.000 pesetas para la finca 996; 450.000 pesetas para la finca 994; 900.000 pesetas para la finca 863; 2.928.750 pesetas para la finca 11.824; 390.000 pesetas para la finca 9.121 y 146.250 pesetas para la finca 9.120; setenta y cinco por ciento del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

En el término municipal de Cullar-Baza:

1. Nueve celemines de tierra de riego, igual a trece áreas, ocho centiáreas, situada en la Cañada del Reoli. Linda: Sur, el caudal, y por los demás vientos, la acequia. Inscripción, tomo 53, folio 111, finca 921, inscripción 4. Valorada a efectos de subasta en doscientas setenta mil pesetas.

- Tres fanegas de tierra de riego, o cincuenta y dos áreas, veinte centiáreas, situadas en el pago de Abajo y sitio Cañada del Reoli. Linda: Levante, la acequia, Sur y Norte, herederos de Mariana Galera Bautista y Poniente, Pablo Gómez Pozo. Inscripción, tomo 135, folio 194, finca 907.

2. Cuarta parte proindiviso de una redonda de tierra excluyendo las sesenta fanegas que se hallan metidas en labor, o sean de las ciento cincuenta y cinco fanegas restantes e incultas, proindiviso dicha cuarta parte de esta última calidad con las tres cuartas partes restantes que se reserva D. Emilio Jofre Sebastián, situado en el Pago de Guatarreal, Lavaderas y Majada de la Umbría, equivalentes las mencionadas ciento cincuenta y cinco fanegas a noventa y nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas. Linda: Levante, el puntal Alto de Cañada Nueva; poniente, coto de los herederos de Fernando Dueñas; Norte, varios terrenos de la vega de Cullar, y Sur, el camino de Pamplana. Inscripción, tomo 135, folio 174, finca 996, inscripción 4.

3. Bancal de tierra de riego de primera calidad, situado en el pago de las Lavaderas, de una fanega, ocho

celemines, marco ordinario, igual a veintinueve áreas, cuatro centiáreas. Linda: Levante, herederos de José Sánchez Ortega; Poniente, María Fernández; Sur, acequia de su riego, y Norte, el río. Inscripción, tomo 61, folio 2, finca 994, inscripción 4.

4. Cinco fanegas, tres celemines, tierra de riego eventual, o sea noventa y una áreas, veinte centiáreas en el pago de Abajo. Linda: Levante y Poniente, José Domech y por los demás vientos, la testamentaria. Inscripción, tomo 371, folio 160, finca 863, inscripción 6.

5. Secano de la Lavaderas, de una hectárea, noventa y cinco áreas, veinte centiáreas, igual a tres fanegas y un cuartillo. Linda: Norte y Sur, coto de Pamplana; Este, Juan Gómez Huerta, y Oeste, José Durán y Coto de Pamplana. Inscripción, libro 81, folio 165, finca 11.824.

6. Bancal tierra de riego, en el pago de Abajo, sitio de las Lavaderas o Encañados, de una fanega, igual a diecisiete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, Tomás Martínez Barea; Oeste y Norte, la finca que se describe a continuación, y Sur, el río. Inscripción, tomo 338, folio 53, finca 9121, inscripción 2.

7. Bancal tierra de riego, en el pago de Abajo, sitio de las Lavaderas o Encañados, de dos fanegas, igual a treinta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas. Linda: Este, Tomás Martínez Barea y la finca descrita con el nº 9; Oeste, Matías José Gambín Asensio; Norte, Matías José Gambín Asensio y la acequia, y Sur, la finca descrita con el número nueve y el río. Inscripción, tomo 338, folio 51, finca 9120, inscripción 2.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10333

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo número 455/94 a instancia del Procurador Sr. Benito García Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A., contra D. Eloy Fernández Oliva y D^a Juana González Belijar, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán,

por primera vez el día diecisiete del mes de octubre, en su caso, por segunda el día diecisiete del mes noviembre, y por tercera vez el día quince del mes de diciembre, del año actual, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, nº 70, Molina de Segura, planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta nº 3075, abierta en la Oficina nº 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación al deudor, caso de que la notificación, intentada personal, resultare negativa.

Relación de bienes objeto de subasta

Casa de planta baja y alta, situada en la villa de Ceutí (Murcia), partido del Cementerio, de ochenta y un metros y setenta y nueve centímetros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 851, libro 51, folio 229, finca nº 6.188.

Tasación 6.480.000 ptas.

En Molina de Segura, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10334

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1197/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Rosario Gómez Moreno y cónyuge a efectos del art. 144 R.H., Miguel Ángel Gallego García y cónyuge a efectos del art. 144 R.H., María Luisa Salmerón Gil y cónyuge a efectos del art. 144 R.H. y Samuel Ortuño Tomás y cónyuge a efectos del art. 144 R.H., en reclamación de 653.919 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D. Samuel Ortuño Tomás y Dª María Luisa Salmerón Gil cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: vehículo matrícula MU-9498-W, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 31 DE MADRID**

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01564/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representada por el Procurador D. Francisco José Abajo Abril, contra Rosalía Baos Sánchez y María Eloína Sánchez García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 23 de octubre de 1995 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 4.020.000 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 27 de noviembre de 1995 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 3.015.000 pesetas para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de enero de 1996 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya nº 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001564/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obliga-

ciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en C/ Obras Nuevas s/n vivda. unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, libro 22, folio 67, inscripción segunda. Finca registral 1694.

2. Vivienda sita en C/ Obras Nuevas s/n, vivda. unifamiliar.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, libro 22, folio 75, inscripción segunda. Finca registral 1.698.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10363

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado en autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado al número 165 de 1995, a instancias de doña María Josefa Leandro Ramírez, contra don Ramón Moreno Martínez y el señor Abogado del Estado, se notifica al referido demandado don Ramón Moreno Martínez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número Siete, Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares los presentes autos de justicia gratuita número 165/95, a instancias de doña María Josefa Leandro Ramírez, representada por la Procuradora doña Antonia Pujalte Sobrino, contra don Ramón Moreno Martínez y el señor Abogado del Estado, y

Fallo:

Que estimando la demanda por el Procurador en nombre de doña María Josefa Leandro Ramírez, debo conceder y concedo al mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C. para litigar en los Juzgados y Tribunales de esta ciudad en el procedimiento de divorcio que interpondrá contra don Ramón Moreno Martínez, por todos sus trámites incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al señor Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución. Notifíquese habiéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y una vez firme, expídase testimonio de la misma que se entregará al Procurador de la parte actora para que pueda acreditarlo donde proceda. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigadores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Moreno Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y libro el presente en Cartagena a 16 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 10364

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE VALENCIA**

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 215/94, seguidos en este Juzgado de Instrucción número Cinco de

Valencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado con esta fecha sentencia número 214/94, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Absuelvo a Abel Ortiz Vadillo con todos los pronunciamientos favorables declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación. El recurso deberá presentarse ante este Juzgado de Instrucción mediante escrito en el que deberá hacerse constar los motivos del recurso-infracción de preceptos constitucionales y/o legales, error en la apreciación de la prueba, solicitud de nulidad del juicio por haber sufrido indefensión con mención de las normas infringidas, las pruebas cuya práctica interese y un domicilio a efectos de notificaciones. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Abel Ortiz Vadillo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valencia a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 10365

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 54/95, seguido en este Juzgado por imprudencia en tráfico, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

"Decretar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y firme que sea la misma, cúmplase lo acordado, quedando nota suficiente en los libros correspondientes y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados".

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Ángel Blas Aledo Rubio, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana a 19 de junio de 1995.—El Juez de Instrucción, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria, María del Carmen Sarabia.

Número 10366

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 54/95, seguido en este Juzgado por imprudencia en tráfico, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

"Decretar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y firme que sea la misma, cúmplase lo acordado, quedando nota suficiente en los libros correspondientes y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados".

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a su notificación ante este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Juan José Alcaraz Alcaraz, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana.—El Juez de Instrucción, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, María del Carmen Sarabia.

Número 10367

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 47/95 por imprudencia en tráfico, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

"Decretar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y firme que sea la misma, cúmplase lo acordado, quedando nota suficiente en los libros correspondientes y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados".

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Andrés Piñera Martínez, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana a 19 de junio de 1995.—El Juez de Instrucción, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, María del Carmen Sarabia.

Número 10368

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el

juicio de faltas número 52/95, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, a medio del presente se procede a la citación de Vicente J. Pascual Muñoz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de julio y hora de las 11,15 de su mañana y en calidad de denunciado, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 14 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10369

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por tenerlo así acordado en resolución dictada el presente procedimiento ejecutoria número 200/94, dimanante del juicio de faltas número 96/94, que se sigue en este Juzgado por estafa, a medio del presente se notifique la parte dispositiva del auto de fecha 25-11-94 a Milagros Pizarro García, que se encuentra en paradero desconocido, la cual es del siguiente tenor: Se declara insolvente a la penada Milagros Pizarro García.

En Murcia a 12 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10370

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 398/94, que se sigue en este Juzgado por malos tratos, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a María José Esparza Rodríguez, la cual está en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 13 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8784

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 8784, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 141, de fecha 20 de junio de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la finca objeto de subasta, debe añadirse:

"Valorado en 3.800.000 pesetas".

Número 10371

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 387/94, que se sigue en este Juzgado por hurto, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a José Muñoz Nicolás, el cual está en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 13 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10372

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 235/94, que se sigue en este Juzgado por hurto, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia Cristina Antúñez Vitales y Juan Francisco Bautista Torres, el cual está en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 13 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10373

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 80/95, que se sigue en este Juzgado por hurto, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a Juan Antonio Martínez Aledo, el cual está en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 13 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10374

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 16/95, que se sigue en este Juzga-

do por hurto, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a Francisco Jorge Oca Oca, el cual está en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 13 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10375

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 153/94, que se sigue en este Juzgado por insultos, a medio del presente se proceda a la citación de Ignacio Tello Martínez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de julio y hora de las 11,20 de su mañana y en calidad de denunciado, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 14 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10069

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Molina Muñoz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Organismos Autónomos de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre abono de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 965/95.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10421

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 323/92-G, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Teresa Torres Toledo, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 257.232 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la demandada dicha consistentes en: Finca número 17.911, libro 226, sección 6.ª, tomo 2.886, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Finca número 15.532, libro 190, tomo 2.970, sección 8.ª del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Finca número 15.542, libro 176, 8.ª, folio 159, tomo 2.938 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Vehículo matrícula MU-9798-S y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 10423

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.127/92, instados por el Procurador Antonio de Vicente y Villena, en representación de Banco de Santander, S.A., contra José María Abenza Gil y otros, C.B., Carmen Caravaca Morcillo y esposa artículo 144 R.H. y José María Abenza Gil y esposa artículo 144 R.H. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de octubre, 23 de noviembre y 21 de diciembre del presente año, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

—Equipo musical marca Contec, modelo UR-18. Valorado en 7.000 pesetas.

—Estantería metálica de cinco lejas en color negro. Valorada en 10.000 pesetas.

—Fotocopiadora marca Canon, modelo NP-2215. Valorada en 50.000 pesetas.

—Máquina de escribir, marca Olivetti, modelo ET-225: Valorada en 15.000 pesetas.

—Mesa de cristal rectangular de 150 por 70 cm. aproximadamente. Valorada en 5.000 pesetas.

—Dos sillones de dirección de color negro. Valorado en 25.000 pesetas.

—Pantalla para proyectar diapositivas marca Silber reflecta. Valorada en 8.000 pesetas.

—Un televisor color de 14 pulgadas marca Thomson. Valorado en 18.000 pesetas.

—Vídeo VHS marca Fidelity. Valorado en 15.000 pesetas.

—Mesa de madera en color negro con cajonera de 180 por 70 aproximadamente. Valorada en 30.000 pesetas.

—Ordenador marca Netset, con pantalla, teclado e impresora marca Fujitsu DX. Valorado en 40.000 pesetas.

—Fax, marca Canon-220. Valorado en 35.000 pesetas.

—Ocho sillas de madera plegables. Valoradas en 9.600 pesetas.

—Un ventilador de pie, marca Wintemere, modelo tropical. Valorado en 3.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 21 de junio de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 10618

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Electrobombas Logar, S.L., licencia para apertura de venta mayor de maquinaria interindustrial (Expte. 2.015/95), en calle Cartagena, 84, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10467

YECLA

EDICTO

Por doña María Mercedes Matea Pico, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de asadero de pollos, con emplazamiento en calle Corredera, 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 18 de mayo de 1995.— El Alcalde, P.D., Amadeo García Pérez.

Número 10463

SANTOMERA

EDICTO

Por don José Ignacio Abellán Jiménez, se ha solicitado legalización de heladería con obrador para elaboración de granizados, con emplazamiento en Plaza de la Iglesia, 6, Santomera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 6 de junio de 1995.— El Alcalde en funciones.

Número 10527

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don José Fructuoso Hernández, se ha presentado proyecto de instalación de bar heladería con emplazamiento en calle Fuensanta, esquina con calle del Aire, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 5 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10528

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Fermín Villamediana García Martín, se ha presentado proyecto de instalación de bar con cocina, con emplazamiento en local número 70, de Urbanización Oasis, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 7 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 11100

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en las parcelas 551 y 552 de Ordenación Bahía, Puerto de Mazarrón, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Martínez Giménez.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el aludido Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica Municipal en días y horas hábiles, y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Mazarrón a 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde en funciones, doña Carmen Navarro Paredes.

Número 11101

MULA**EDICTO**

Por don Pedro Buendía Buendía, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar con música, en la calle Picasso, n.º 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 4 de julio de 1995.— El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 10526

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ministerio de Sanidad y Consumo, licencia para apertura de depósito de G.L.P., para al-

macén y consumo del Hospital (Expte. 1.906/95), en Hospital Virgen de la Arrixaca, Ctra. Murcia-Cartagena, El Palmar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10461

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Antonio Soler Almagro, licencia para apertura de cafetería (Expte. 1.887/95), en calle Rosa Linda, 100, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10471

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Isabel Franco Hernández, licencia para apertura de pescadería (Expte. 879/95), en calle Mayor, 3, La Raya, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10523

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Mesón La Pipa, S.L., licencia para apertura de mesón (Expte. 1.839/95), en Ctra. Zeneta, esquina a calle Antonio Machado, Zeneta, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de mayo de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10227

CARAVACA DE LA CRUZ

El Sr. Alcalde, con fecha 21 de junio de 1995, ha dictado la siguiente resolución:

El artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, introduce la posibilidad de que los matrimonios se autoricen por el Alcalde del municipio donde se celebre.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995, procede establecer el lugar habilitado a estos efectos y los días y horas hábiles.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero: Habilitar para la celebración de los matrimonios que se autoricen por esta Alcaldía, el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Segundo: Establecer como días hábiles para la celebración de los matrimonios los viernes, en horas de 12 a 14 y los sábados en horas de 17 a 20, salvo que sean festivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz a 21 de junio de 1995.— El Alcalde. Antonio García Martínez-Reina.

Número 10231

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de Alge, Sociedad Cooperativa, de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de fabricación de matricería y mecanizados, en calle Albaricoque, s/n., Polígono Industrial El Tapiado, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 6 de junio de 1995.— El Concejal Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 10228

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por doña Esther Velasco Navarro, se ha presentado proyecto de instalación de café-bar con cocina, con emplazamiento en Bajos Comerciales de Punta Galera, de Los Narejos, Los Alcázares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 1 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10233

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Manuel Luis Martínez Meca, AC-51/95, licencia de apertura para comercio de repuestos de automóviles, en Jerónimo Santa Fe, número 9, edificio Mónica, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde, Alfonso López Lidón.

Número 10232

CIEZA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, aprobó definitivamente el "Proyecto de modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución del Plan Parcial SPP-1 y cambio de sistema de actuación.

Contra el Acuerdo Pleno cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación de su interposición a esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio

de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, otro que estimen procedente.

Cieza a 21 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10236

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"VALLE DE RICOTE"**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1995, en sesión celebrada por el Pleno el 1 de junio de 1995, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos:

IV: 41.819.119
V: 50.000
VII: 2
Total de ingresos: 41.869.121

Gastos:

I: 33.807.712
II: 6.211.409
III: 1.850.000
Total de gastos: 41.869.121

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobado junto con el Presupuesto General para 1995.

Denominación del puesto; número de puestos; observaciones.

Director del Centro-Licenciado en Psicología; 1; Media Jornada para cada puesto.

Asistente Social; 7.

Auxiliar Administrativo; 1.

Coordinador de Protección Civil; 1

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor, con el visto bueno del Sr. Presidente.

Archena a 12 de junio de 1995.— El Presidente Elías Peñalver.

Número 10235

MAZARRÓN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público de la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de marzo de 1995, de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular de Mazarrón", y no habiéndose presentado reclamaciones

contra los mismos, se entiende aprobados definitivamente.

Mazarrón a 15 de junio de 1995.— El Alcalde en funciones, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 10294

ARCHENA

EDICTO

Por doña Teresa Miñano Garro, se ha solicitado instalación salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en calle Principal, número 19, en La Algaida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 19 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10295

MURCIA

Habiendo solicitado don Diego Martínez Paredes, licencia para apertura de café-bar (Expte. 235/94), en Ctra. Fuente Álamo, n.º 31, bajo, Corvera, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de mayo de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10297

YECLA

EDICTO

Por Muebles Deyco, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de fabricación de muebles de cocina, con emplazamiento en calle Tejeras, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 10459

JUMILLA**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido en el edicto de este Ayuntamiento, inserto en este diario, en el ejemplar correspondiente al 28 de abril anterior, página 4967, relativo a los Presupuestos Generales de la Corporación para 1995, aprobado en el Pleno de 31 de marzo, sin que durante el plazo indicado se hayan formulado reclamaciones de ningún tipo, de acuerdo con las prevenciones contenidas en dicho anuncio y el artículo 150.1 de la Ley de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican a nivel de artículo en cada uno de los presupuestos que lo integran, así como la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A) PRESUPUESTOS GENERALES PARA 1995

	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO PATRONATO	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
INGRESOS				
CAP. 1	250.000.000			250.000.000
CAP. 2	60.625.000			60.625.000
CAP. 3	318.300.000	10.700.000		329.000.000
CAP. 4	393.620.000	17.790.000	17.000.000	394.410.000
CAP. 5	31.510.000	10.000		31.520.000
CAP. 6				
CAP. 7	85.105.000			85.105.000
CAP. 8				
CAP. 9	15.000			15.000
TOTAL	1.139.175.000	28.500.000	17.000.000	1.150.675.000
GASTOS				
CAP. 1	507.320.000	11.545.000		518.865.000
CAP. 2	346.720.000	15.415.000		362.135.000
CAP. 3	53.300.000			53.300.000
CAP. 4	79.740.000	1.540.000	17.000.000	64.280.000
CAP. 6	123.615.000			123.615.000
CAP. 7	5.000			5.000
CAP. 8				
CAP. 9	28.475.000			28.475.000
TOTAL	1.139.175.000	28.500.000	17.000.000	1.150.675.000

B) PLANTILLA**1) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	N.º P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE PLAZA
Secretaría	1	A	Habil.Nac.	Secretaría	
Intervención	1	A	"	Interv.-Tes.	
Tesorería	1	A	"	"	
Oficial Mayor	1	A	Admón.. Gral	Técnica	
Tec. Admón. Gral.	3	A	"	"	
Administrativo	8	C	"	Administrat.	
Auxiliar Admtvo.	8	D	"	"	
Notificador	1	E	"	Subalt. Admón.	
Conserje	8	E	"	" "	
Arquit. Superior	1	A	Admón. Espec.	Tec. Superior	
Arquit. Técnico	1	B	"	Tec. Medio	
Ing.Tec. Agrícola	1	B	"	"	
Delincante	1	C	"	Tec. Auxiliar	
Trabajador Social	1	B	"	Tec. Medios	
Tec. Medio A. y Bib.	1	B	"	"	
Tex.Aux.Ar.y Bib.	1	C	"	Tec. Administrat.	
Sargento Jefe	1	C	"	Serv. Espec.	Policía Local
Cabo	3	D	"	"	"
Policía	18	D	"	"	"
Recaudador Ejec.	1	C	"	"	Pz. Cometid.Esp.
Recaudador Volun.	1	D	"	"	"
Encargado OMIC	1	D	"	"	"
Coord. Univ. Popul.	1	B	"	"	"
Agente Pr. Empleo	1	B	"	"	"
Fontanero	2	E	"	"	Personal oficio
Maest. Mecán. Conduc.	1	D	"	"	"
Conductor	3	D	"	"	"
Encarg. Motores	1	E	"	"	"
Jardinero	7	E	"	"	"
Peón Limpie.Viar.	1	E	"	"	"
Peón Recog. Basuras	4	E	"	"	"
Vigil. Cel. Obras	1	D	"	"	"
Capataz Obras	1	D	"	"	"
Limpiadora Merc.	2	E	"	"	"
Limp. Cas. Consist.	1	E	"	"	"
Sepulturero	1	E	"	"	"

2) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N.º P.	TITULACIÓN EXIGIDA
Administrativo	1	Bachiller Superior
Auxiliar administrativo	8	Bachiller elemental
Animador Casa de la Juventud	1	"
Conserje Grupo escolar	1	Graduado escolar
Conserje Polideportivo	1	"
Limpiadora	6	"
Limpiadora dependencias Ayto.	1	"
Peón recogida basuras	4	"
Peón limpieza viaria	2	"
Conductor	2	"

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N.º P.	TITULACIÓN EXIGIDA
Peón	1	Graduado Escolar
Peón electricista	2	F.P. 1.º Grado Electricista
Chofer barredora	1	F.P. 1.º Grado
Encargado brigada	1	"
Sepulturero	1	"
Monitor deportivo	5	"
Jardinero	5	Certificado Escolar
Encargado Depuradora	1	"
Conserje Pabellón	1	"
Citador-lector de contadores	1	"

3) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Conserje Ayuntamiento	1	Certificado Escolar
Conserje Dispensario	1	"
Auxiliar de Hogar	21	"
Aux. Archivo y Biblioteca	1	Grado Medio
Agente Promoción Empleo	1	"
Arquitecto Superior	1	Titulado Superior
Profesores Educa. Perm. Adultos	2	Profesorado E.G.B.
Encargada aseos públicos	1	Certificado Escolar
Asesor Jurídico C.S.Soc.	1	Titulado Superior
Auxiliar Admin. C.S. Sociales	1	Bachiller Elemental
Auxiliar Administrativo	4	
Monitor dibujo y pintura	1	
" Inglés	1	
" Curso Acceso Univers.	1	
" Manualidades	1	
" Corte y Confección	3	
" Informática	1	
" Tapices	1	
Monitor Univer. Popul.	2	
Conductor	1	
Limpadora E.G.B.	10	
Pintor	1	
Carpintero	1	
Ayte. Pintor	1	
Ayte. Carpintero	1	
Peón	4	
Peón jardines	4	
Peón basuras	3	
Peón servicios	2	
Fontanero	1	

4) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N.º P.	CARACTERÍSTICAS
Secretaría particular	1	Puesto de confianza
Número total de funcionarios de carrera	91	
Número total de personal laboral fijo	46	
Número total de personal de duración determinada	75	
Número total de funcionarios de empleo eventual	1	

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, las personas interesadas podrán formular directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 53 y siguientes de la Ley de lo Contencioso Administrativo

Jumilla a 26 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 10977

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitada por el contratista Silvestre Úbeda Reverte, la devolución de las garantías definitivas constituidas que se indican a continuación, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

-Mejora abastecimiento R. San Lázaro; mejora abastecimiento en Vereda la Palma; mejora saneamiento en Virgen Huertas; agua a calle nueva de La Paca; material para Alameda Virgen de las Huertas; evacuación aguas calle la Paca; mejora agua a Morata; colector de Sutullena; abastecimiento a diputación Sutullena; abastecimiento a canal de Bujercar; mejora abastecimiento Ctra. Pulgara; mejora abastecimiento camino Casa Mula; mejora abastecimiento Camino Altobordo; sustitución tubería Alberquilla; red agua a calle Gométez; instalación riego Rambla de Tiata; abastecimiento C.P. Virgen de las Huertas, y colector alcantarillado Camino de Vera.

Lorca a 30 de mayo de 1995.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 10979

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Luc Gantocs, en representación de Aubemerca, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de bar, en Polígono Industrial Venta de El Pino, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubre y Peligrosa, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 2 de junio de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10978

ARCHENA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1995, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio de 1995, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dicho Padrón y su lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición en el plazo indicado, ante esta Corporación.

La publicación de este anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes, fijándose como periodo de recaudación en voluntaria desde la terminación del plazo de expresión pública, hasta el 20 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Archena a 12 de junio de 1995.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 8082

TOTANA**Corrección de error**

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 132, de fecha 8 de junio de 1995, página 6710, apartado B) Instancias. Donde dice: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana a 26 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 10402

TORRE PACHECO**EDICTO**

Habiendo solicitado Antonio Madrid Fernández, licencia para instalación de cafetería (Expte. M-4/95), en calle Francisco de Sena Cerdán, Torre-Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 10299

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Saneamiento y Mantenimiento de Contadores, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa de saneamiento

- Cuota de servicio: 150 pesetas/abonado mes.
- Cuota de consumo: 9,5 pesetas/m³ de agua consumida.

Tasa de conservación de contadores

Diámetro mm.	Precio/mes
13	20
15	31
20	49
25	74
30	94
40	148
>40	200

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

San Javier a 24 de junio de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10300

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, ha acordado los acuerdos de adjudicar, mediante contratación directa, las obras que se citan a las siguientes empresas.

-Denominación: "Mejora de viales en casco urbano". P.O.S. 1995.

-Empresa: Obras y Servicios Topográficos, S.L.

-Importe: 23.331.517 pesetas, I.V.A. incluido.

-Plazo de ejecución: Seis meses.

-Denominación: "III Fase de colectores en rambla D. Diego". P.O.L. 1995.

-Empresa: Construcciones Peñalver Ruiz, S.L.

-Importe: 12.476.000 pesetas, I.V.A. incluido.

-Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Alhama de Murcia a 21 de junio de 1995.— Diego J. Martínez Cerón.

Número 10296

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Fernando Blaya Marín, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de nave de producción de broilers, en nave de uso agrícola, con emplazamiento en Casa de las Canas (La Pinilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 5 de junio 1995.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10403

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don José María García Madrid, se ha solicitado licencia para instalación de cafetería-bar, en calle Bolarín, s/n., de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10399

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Isidoro González Abellaneda, y otro C.B. AC-20/95, licencia de apertura para taller de Cerrajería, en Rambla las Señoritas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con vengan a su derecho.

Lorca a 22 de marzo de 1995.— El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 10398

MULA

EDICTO

Por don Salvador Fernández Tamboleo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de pollos, en el paraje La Peña, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 29 de mayo de 1995.— El Alcalde, Rafael Llamas Iborra.

Número 10400

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, ha acordado con el quórum legal, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial, Sector G, Polígono I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, en su caso, desde la notificación individualizada a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

Santomera a 29 de mayo de 1995.— El Alcalde en funciones, Pedro Campillo Jiménez.

Número 10409

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Soledad Ferri Antón, licencia para apertura de escuela infantil (Expte. 279/95), en Avenida Monte Carmelo, 8, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10406

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Mantserco, S.L., cambio de titularidad de licencia de apertura para almacenamiento de

gasóleo, siendo el titular anterior Total Distribuidora de Carburantes, S.L. (Expte. M-11/95), en la Loma, s/n., Roldán, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco a 5 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10407

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Ana María Mercader Ros (Expte. 107/95CB), licencia para instalación de ampliación de cafetería-bar, en calle Villamartín, 9.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena a 27 de marzo de 1995.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 10401

CALASPARRA

EDICTO

Por don Pascual Mellinas Rodríguez, se ha solicitado licencia urbanística para obras de ampliación de nave de reforma de local situado en Avenida Juan Ramón Jiménez, n.º 140, de esta localidad, que se destinará a restaurante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 18 de mayo de 1995.— El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 10408

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 26 de junio de 1995, la contratación directa del arrendamiento del servicio de cantina de la piscina del Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias,

por un canon anual, al alza, de 350.000 pesetas, I.V.A. incluido, durante el plazo de tres años; se pone de manifiesto tal expediente y pliego de condiciones especiales en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las correspondientes ofertas económicas, durante el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Pedro del Pinatar a 27 de junio de 1995.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 10410

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso del Servicio Explotación de la Estación de Autobuses

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio Explotación de la Estación de Autobuses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 500.000 pesetas al alza.

El servicio tendrá una duración de 15 años.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes, de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.- Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- El precio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I. ..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Servicio de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas y demás, fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena a...

Cartagena a 21 de junio de 1995.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 10411

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso del Servicio Limpieza de Edificios Municipales

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 24-4-95, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio Limpieza de Edificios Municipales

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 113.546.638 pesetas al alza.

El servicio tendrá una duración de 5 años.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes, de las 13 horas del día en que se cumplan

veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.- Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- El precio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I. ..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del Servicio de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas y demás, fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena a...

Cartagena a 21 de junio de 1995.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 10976

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Caminos y Regadíos, S.A., licencia para apertura de oficina (Expte. 2.002/95), en calle Platería, 6, 3.º y 4.º, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de junio de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10458

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mesón Guinea, S.L., licencia para apertura de cafetería (Expte. 266/95), en calle Vi-drieros, 1, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de marzo de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.